

ACTA-1135-2018
SESIÓN ORDINARIA N°736-18
Lunes 07 de mayo 2018

Se inicia la sesión a las 10:46 a.m., en la Sala de Sesiones de Junta Directiva del SENARA.

- ASISTENCIA:** Sr. Oscar Bonilla Bolaños, Vicepresidente; Preside
Sra. Leda Beatriz Gamboa Zúñiga
Sra. Andrea Pérez Alfaro
Sr. Francisco Renick González
Sr. Ricardo Radulovich Ramírez
Sra. Patricia Quirós Quirós; Gerente General
Sr. Carlos Zúñiga Naranjo; Sub Gerente General
Sr. Warner Barrantes Álvarez, Auditor Interno a.i.
Sr. Giovanni López Jiménez; Asesor Legal
- AUSENTES:** Sr. Luis Felipe Arauz Cavallini, Ministro MAG - Presidente; Justificada
Sra. Catalina Montenegro Quirós; Justificada
- INVITADOS:** Sr. Álvaro González Masís; Administrador Contrato Proyecto Sistema de Control de Inundaciones en el Área de Limoncito – Limón
Sr. Nelson Brizuela Cortés; Director Distrito de Riego Arenal Tempisque (DRAT)
Sr. José María Alfaro Quesada; DRAT
Sr. Juan Fernando Matarrita Salazar; DRAT

ARTÍCULO N°1) APROBACIÓN DE AGENDA

Se discute el siguiente Orden del Día:

1. **Aprobación de Agenda**
 2. **Aprobación de las Actas N°1133-18 de la Sesión Ordinaria N°735-18 del 23 de abril 2018 y N°1134-18 de la Sesión Extraordinaria N°396-18 del 30 de abril 2018**
 3. **Seguimiento de Acuerdos**
 - 3.1 SENARA-INDEP-PSCIAL-035-2018 Atención Acuerdo N°5310 Remisión Informe de avance Proyecto Sistema de Control de Inundaciones en el Área de Limoncito-Limón al 15 de abril 2018. (Contrataciones N°2015CD-000112-OC y N°2016CD-000057-OC).
 - 3.2 SENARA-GG-0370-2018 Atención Acuerdos N°5615 y N°5633 Remisión CC-008-2018 Revisión final Reglamento Becas
 - 3.3 SENARA-GG-0371-2018 Remisión SENARA-DRAT-087-2018, SENARA-DRAT-CS-021-2018 y SENARA-DRAT-095-2018 Atención Acuerdo N°5509 Declaratoria puesta en riego de 1019.53 hectáreas
 4. **Asuntos de Gerencia**
 - 4.1 SENARA-GG-0372-2018 Informe de gestión institucional 2014- 2018 Sector Agropecuario
 5. **Asuntos Auditoría Interna**
 - 5.1 SENARA-AI-100-2018 Resumen resultados 2017CD-000163-OC "Servicios profesionales para la auditoría externa de los estados financieros del SENARA período 2016 y de los estados financieros del PROGIRH del IV trimestre 2016"
 6. **Propuesta de mociones**
-

7. Correspondencia
8. Asuntos Presidente Junta Directiva
9. Varios

Sr. Oscar Bonilla Bolaños. Somete a votación la aprobación de la agenda.

ACUERDO N°5644: Se aprueba la agenda de la Sesión Ordinaria N°736-18. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

ARTÍCULO N°2) APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°1133-18 DE LA SESIÓN ORDINARIA N°735-18 DEL 23 DE ABRIL 2018 Y N°1134-18 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°396-18 DEL 30 DE ABRIL 2018

Sr. Carlos Zúñiga Naranjo. Da lectura a los acuerdos indicados en el Acta N°1133-18.

Sr. Oscar Bonilla Bolaños. Respecto al Acuerdo N°5637, en el cual se indica que el señor Marvin Coto Hernández, debe brindar una charla a sus compañeros de trabajo sobre su participación como representante institucional en el Diálogo Regional Político-Técnico sobre “El Nexa entre el Agua, la Energía y la Alimentación”, realizado en Santiago de Chile, los días 14, 15 y 16 de mayo 2018, señala que se debe incluir a los compañeros del Distrito de Riego Arenal Tempisque (DRAT).

Sra. Andrea Pérez Alfaro. Respecto al oficio SENARA-DIGH-0024-2018 de fecha 07/03/2018, por medio del cual el señor Ramírez Chavarría presentó el Plan de acción para atender las recomendaciones del curso denominado “La importancia de las aguas subterráneas en la gestión integrada de los recursos hídricos: aplicaciones prácticas para proyectos de cooperación internacional para el desarrollo”, que recibió en La Antigua – Guatemala, del 20 a 24 de noviembre 2017, y además solicitó conformar una comisión que se encargue de la búsqueda de nuevos proyectos y su financiamiento, la señora Pérez Alfaro propone a la Junta Directiva que se informe a nivel institucional que dicha gestión se realiza en conjunto entre la Unidad Técnica, la Dirección de Planificación y la Gerencia General. Dicha propuesta es aceptada por la Junta Directiva.

ACUERDO N°5645: Se acoge la propuesta que presenta la Directora Andrea Pérez Alfaro. Se informa a la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica (DIGH), que la Gerencia General gestionará lo que corresponda para la búsqueda de recursos y convenios con organizaciones internacionales, mediante la coordinación necesaria con la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica y la Dirección de Planificación Institucional. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

Sr. Carlos Zúñiga Naranjo. Da lectura a los acuerdos indicados en el Acta N°1134-18.

Sra. Andrea Pérez Alfaro. Se abstiene de votar la aprobación del acta, por cuanto no estuvo presente en dicha sesión.

No se presentan observaciones al acta. El acuerdo que se toma es el siguiente:

ACUERDO N°5646: Se aprueban las actas N°1133-18 y N°1134-18. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

A las 11:15 a.m. ingresa el señor Álvaro González Masís; Administrador Contrato Proyecto Sistema de Control de Inundaciones en el Área de Limoncito – Limón

ARTÍCULO N°3) SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

3.1 SENARA-INDEP-PSCIAL-035-2018 Atención Acuerdo N°5310 Remisión Informe de avance Proyecto Sistema de Control de Inundaciones en el Área de Limoncito-Limón al 15 de abril 2018. (Contrataciones N°2015CD-000112-OC y N°2016CD-000057-OC).

Sr. **Álvaro González Masís**. Inicia la presentación denominada: "Proyecto Sistema de Control de Inundaciones en el Área de Limoncito, Limón. Informe de avance a abril 2018", que se adjunta al expediente de esta sesión.

CONTRATACIÓN DIRECTA N°2016CD-000057-OC: "Construcción Obras de Infraestructura de Puentes Cantonales en el Proyecto Sistema de Control de Inundaciones en el Área de Limoncito-Limón"

Adjudicatario	MECO S.A.
Monto adjudicado con OMs	¢1.350.471.690,75
Plazo Ejecución	200 días
Fecha inicio	1° febrero 2017
Orden de modificación 1	¢165.002.162,30
Orden de Modificación 2	¢294.664.554,93
Modificación de plazo	95 días
Monto actual de contrato	¢1.810.138.407,98

Debido a las órdenes de modificación, reconocimiento de plazo por entrega de materiales del MOPT y condiciones climáticas la fecha de entrega de proyecto está programada para el día 12 de junio del 2018.

Avance Físico: Para la construcción de los 11 puentes objeto de la contratación, se dividió en tres bloques. En la orden de modificación se incluyó un bloque más que comprende la construcción de 4 puentes. El avance físico con que se cuenta es de 75% global. Los puentes de la contratación original están totalmente concluidos. Los bloques son los siguientes:

Bloque	Puentes
1	Puente Los Lirios
	Puente Metálico
	Puente Chocolate 1
	Puente Recodo
2	Puente Envaco
	Puente Barrio Quinto
	Puente La Escuela
	Puente Vertedor
3	Puente Chocolate
	Puente Chitá río Limoncito
	Puentes Chitá Quebrada Chocolate
4	Puente Cancha Paniagua
	Puente Taller
	Puente Almendro
	Puente Ceibón

Avance Financiero: Según los términos del cartel el cobro de la obra ejecutada se debe de realizar una vez concluido cada bloque de puentes, es así como ya se tramitó el pago de una factura por el monto de €378.182.748,78, correspondiente a la construcción de los puentes del bloque 1. Otros pagos tramitados para los puentes del Bloque 2 por un monto de €646.008.560,47, para un total facturado de €1.024.191.309,25. Se debe tramitar la factura por la construcción de los puentes Chita Chocolate y Chita Limoncito por un monto de €293.529.376,45. Esto hace que el monto ejecutado sea de €1.317.720.685,70, que representa un 72.8% de avance desde el punto de vista financiero (incluidas todas la modificaciones).

Orden de Modificación N°1: En este contrato se ha tramitado una orden de modificación que aumenta el monto del contrato en €165.002.162,30, que contempla cambios en los siguientes renglones de pago:

1. Inclusión de renglón de pago "Suministro y colocación de tubería corrugada para drenaje
2. Aumento en la cantidad de "Pilote hincado"
3. Aumento en la cantidad de "Empalme de pilotes"
4. Inclusión del renglón de pago "Limpieza de canales"
5. Inclusión de renglón de pago Mejoramiento de camino
6. Inclusión de renglón de pago Conformación de cunetas
7. Inclusión del renglón de pago "Suministro de material de tajo"
8. Inclusión del renglón de pago "Tablestaca para escollera"
9. Exclusión del renglón de pago "Enrocado colocado tipo 1"

Esta orden de modificación también incorpora un aumento en el plazo de 95 días, por lo que la fecha de recepción de obras se extiende hasta el día 12 de diciembre del 2017.

Orden de Modificación N°2: Esta orden de modificación que es donde están incluidos los cuatro puentes adicionales, genera un aumento en el monto total de contratación por \$294.664.554,93 (doscientos noventa y cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro colones con 93/100), el monto originalmente contratado es por la suma de \$1.350.471.690,75 (Mil trescientos cincuenta millones cuatrocientos setenta y un mil seiscientos noventa colones con 75/100). Con la primera orden de modificación el monto se elevó a \$1.515.473.853,05 (mil quinientos quince millones cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta y tres colones con 05/100).

Esta modificación representa un aumento del 34.04% sobre la contratación original. Con esta orden de modificación (OM2) se eleva el monto del contrato a la suma de €1.810.138.407,98 (mil ochocientos diez millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientos siete colones con 98/100).

Los conceptos que se ven afectados por esta orden de modificación se anotan a continuación:

1. Aumento en la cantidad del renglón de pago "Limpieza y desmonte"
2. Aumento en la cantidad del renglón de pago "Remoción de estructuras, servicios existentes y obstáculos"
3. Aumento en la cantidad del renglón de pago "Excavación en vía para ampliación"
4. Aumento en la cantidad del renglón de pago "Pilote hincado"
5. Aumento en la cantidad del renglón de pago "Concreto estructural clase B, f'c 280 kg/cm², para puentes"
6. Aumento en la cantidad del renglón de pago "Acero de refuerzo, grado 60"
7. Aumento en la cantidad del renglón de pago "Acero estructural A992 grado 50"
8. Aumento en la cantidad del renglón de pago "Baranda para puente tipo Flex Beam"
9. Aumento en la cantidad del renglón de pago "Accesorios de apoyo"
10. Aumento en la cantidad del renglón de pago "Junta impermeabilizante de 30mm de ancho"
11. Aumento en la cantidad del renglón de pago "Accesos de aproximación"
12. Aumento en la cantidad del renglón de pago "Asfaltado"

13. Aumento en la cantidad del renglón de pago “suministro y colocación de tubería corrugada”
14. Aumento en la cantidad del renglón de pago “suministro de material de tajo”
15. Aumento en la cantidad del renglón de pago “limpieza de canales”
16. Aumento en la cantidad del renglón de pago “tablestaca para escollera”

Todas estas variaciones corresponden a renglones de pago establecidos en el cartel de Licitación o en la Orden de Modificación N°1 en donde se encuentran debidamente justificadas. Adicionalmente, se requiere de la inclusión de los siguientes renglones de pago:

1. Traslado de servicios públicos
2. Relleno de grava de río
3. Suministro y colocación de tubería de drenaje de 60cm

El aumento solicitado en esta orden de modificación se debe a la oportunidad que se tiene de aumentar el objeto de la contratación con 4 puentes cantonales. Estos 4 puentes se encontraban contemplados para la segunda etapa del proyecto, pero debido a la disponibilidad de recursos y la posibilidad de aumentar el monto de la contratación se considera prudente adelantar la construcción de estas obras. Es importante indicar que la construcción de estos puentes viene a solucionar un serio problema de acceso y comunicación a los pobladores del área del proyecto, con los cuales podrán cruzar el río con total facilidad y seguridad.

Retrasos en la ejecución de la contratación: Durante el período de ejecución de esta contratación se han presentado algunos retrasos como son:

1. Retrasos en la entrega de materiales (vigas y pilotes) por parte del MOPT (15 días).
2. Retraso en el acondicionamiento del camino de alterno para equipo pesado para la construcción del puente Envaco.
3. Retraso por lluvias (10 días)
4. Retraso en el inicio del bloque 4 por trámites internos en la aprobación de la Orden de Modificación 2.

Todos estos retrasos han requerido hacer un ajuste en el cronograma de ejecución llevando la fecha final del contrato al 12 de junio del 2018.

Sr. Francisco Renick González. Comenta que según las noticias, la empresa MECO ha tenido problemas en Panamá.

Sr. Álvaro González Masís. Al respecto, señala que en la construcción de este proyecto y la empresa MECO no se ha tenido absolutamente ningún problema. Continúa la presentación.

CONTRATACIÓN DIRECTA N°2015CD-000112-OC: “Construcción de Cauces y Canales para el Control de Inundaciones en el área de Limoncito-Limón”

Respecto a esta contratación que fue adjudicada a la empresa JCB Constructora y Alquiler, se sabe que ha habido un abandono por parte del Contratista. Durante los meses de marzo y abril el Órgano Director ha avanzado en el desarrollo del proceso de resolución del contrato.

La empresa presentó en las últimas semanas una solicitud para ver si podía ejecutar parte de lo que está pendiente, para ello plantean una cesión a dos empresas. Se les solicitó la información acerca de la capacidad técnica y financiera de dichas empresas, sin embargo, la consideramos insuficiente por lo que en una

recomendación que se entregó el día de hoy a la Gerencia se indica la pertinencia de continuar con el proceso de resolución del contrato.

Avance Financiero: Se han tramitado un total de 12 facturas, y se ha cancelado un monto total de C436.837.056,26. El monto ejecutado corresponde a un 16.39 % del monto total del contrato. Adicionalmente, hay una factura (N°2906) correspondiente a la estimación 13 por un monto de C78.747.478,34, que fue rechazada para trámite, pero que no ha sido presentada nuevamente por la empresa. El monto ejecutado total (hasta la estimación 13) es de C515.584.534,60, quedando un saldo pendiente de ejecución de C2.148.889.212,74. En el siguiente cuadro se detalla el monto facturado por estimación.

Estimaciones	Monto por estimación	Monto ejecutado acumulado
Estimación 1	16.685.551,50	16.685.551,50
Estimación 2	30.316.013,86	47.001.565,36
Estimación 3	21.571.545,81	68.573.111,17
Estimación 4	29.237.602,74	97.810.713,91
Estimación 5	29.331.622,30	127.142.336,22
Estimación 6	42.385.771,57	169.528.107,78
Estimación 7	18.539.066,57	188.067.174,35
Estimación 8	16.269.271,67	204.336.446,02
Estimación 9	63.712.946,72	268.049.392,74
Estimación 10	34.016.622,29	302.066.015,02
Estimación 11	67.630.988,40	369.697.003,42
Estimación 12	67.140.052,84	436.837.056,26

Sra. Andrea Pérez Alfaro. Respecto al atraso que hubo en la adquisición de terrenos en el Canal Trasvase, lo que originó que se le debiera pagar a la empresa JCB ese atraso en días no laborados, consulta si eso ya está subsanado. Además, recomienda que de previo a realizar la adjudicación de una contratación de este tipo, se verifique que el tema de adquisición de terrenos esté listo.

Sr. Álvaro González Masís. Tuvimos muchos problemas en la identificación de los propietarios lo cual atrasó sustancialmente el proceso. El reclamo que se dio por parte de la empresa se debió al atraso en las tareas que estaban directamente ligadas a la excavación del Canal Trasvase. A esta fecha ya se adquirió el terreno y ya se construyó el canal.

Para la segunda etapa ya se inició el proceso de identificación e inventario de aproximadamente 18 propiedades, también se está en la preparación de los expedientes. Todo eso para que antes del inicio de las obras se cuente con los procesos de indemnización casi concluidos.

Sr. Giovanni López Jiménez. Respecto a este tema comenta: La situación era muy confusa sobre el propietario de ese terreno, era un terreno sin inscribir en donde el que estaba en posesión no tenía ningún documento y eran varios millones de colones que había que pagar, entonces en algún momento el señor mandó el documento pero no era suficiente, hubo que pedir más respaldos para demostrar que el propietario fuera realmente el dueño. Eso es una situación inusual. Nuestra recomendación igual ha sido empezar la obra hasta que todas las expropiaciones estén, de hecho eso es un pre requisito de la contratación.

Sr. Warner Barrantes Álvarez. Respecto a la contratación de puentes, consulta si los plazos se establecieron en días naturales o días hábiles, ya que cuando se plantean los plazos se tiene una ejecución de 200 días más 95 días, pero cuando se pone la fecha de inicio es 1° de febrero 2017 y se espera concluir en junio 2018, por lo que existe una gran diferencia entre ambos datos.

Sr. Álvaro González Masís. Responde que son días naturales. La diferencia se debe a que dentro de los 95 días no están incorporados los 72 días de la orden de modificación N°2, es decir, hay un error. Además está el reconocimiento de plazo de aproximadamente 15 a 18 días al inicio, en donde tuvimos problemas con el suministro de los pilotes por parte del MOPT y las condiciones climáticas.

No hay que llevar directamente la fecha con el plazo porque hay cajones de tiempo que hacen que esa fecha se vaya extendiendo, pero que días efectivos de plazo de ejecución del contrato sí corresponde a los plazos establecidos.

Sr. Warner Barrantes Álvarez. ¿Entonces, podríamos decir que la diferencia obedece a suspensiones de contrato o en ampliación?

Sr. Álvaro González Masís. Básicamente son reconocimiento de plazo por condiciones climáticas.

Sr. Warner Barrantes Álvarez. ¿A los 95 días hay que sumarle los 72 días que usted indica? ¿Entonces hay un error en la información que usted presentó en lo que se refiere a plazos de ejecución que debe ser corregido?

Sr. Álvaro González Masís. Correcto.

Sr. Oscar Bonilla Bolaños. No habiendo más comentarios al respecto, agradece al señor González Masís la presentación.

A las 11:38 a.m. se retira el señor Álvaro González Masís; Administrador Contrato Proyecto Sistema de Control de Inundaciones en el Área de Limoncito – Limón

Se da por conocido el tema.

A las 11:40 a.m. el señor Oscar Bonilla Bolaños indica a los presentes, que se hará un receso de cuarenta y cinco minutos para almorzar

A la 12:25 p.m. se retoma la sesión de Junta Directiva

3.2 SENARA-GG-0370-2018 Atención Acuerdos N°5615 y N°5633 Remisión CC-008-2018 Revisión final Reglamento Becas

Sr. Carlos Zúñiga Naranjo. Proyecta a la Junta Directiva el oficio CC-008-2018 que contiene las observaciones de forma que el Comité de Capacitación realiza a la propuesta de modificación del Reglamento de Becas y que se adjunta al expediente de esta sesión.

Respecto al **Artículo 38. De las sanciones disciplinarias**

Los funcionarios del SENARA sancionados con corrección disciplinaria de más de cinco días de suspensión, no podrán concursar para obtener becas u otras facilidades de estudio, dentro de los doce meses siguientes a la fecha que haya sido impuesta dicha sanción.

Los funcionarios del SENARA que hayan obtenido una calificación de servicios inferior a "Muy Bueno", no podrán concursar para obtener becas u otras facilidades de estudio, dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que se consolidó dicha calificación.

El Comité de Capacitación propone: Analizar bajar de Muy bueno que va de 80 a 89 a bueno que va de 70 a 79, dado que se puede dar el caso que la calificación sea que requiere de alguna capacitación, para subir su calificación.

Eso es en el caso de que un funcionario obtenga una calificación baja precisamente porque necesita capacitación, entonces, se propone cambiar la redacción del Artículo 38 para que se lea: "(...) *Los funcionarios del SENARA que hayan obtenido una calificación de servicios inferior a "Bueno", no podrán concursar para obtener becas u otras facilidades de estudio, dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que se consolidó dicha calificación*". De esta manera el funcionario podrá acceder a la capacitación y ponerse a nivel. Los señores de Junta Directiva están de acuerdo.

Sr. Francisco Renick González. Consulta si se contempló el hecho de que una persona interina no puede acceder a una beca, solo el funcionario en propiedad y si se estableció un tiempo mínimo para que ese funcionario en propiedad pueda acceder a una beca.

Sr. Carlos Zúñiga Naranjo. La persona tiene un período de prueba de tres meses, pasado ese tiempo queda en propiedad. Lo que no recuerdo es si está regulado el tiempo mínimo que debe tener para acceder a una capacitación. Debo revisarlo.

Sr. Warner Barrantes Álvarez. Revisando el documento, he podido observar que la revisión modificada incorpora una serie de definiciones que estaban pendientes, sin embargo, llama la atención que la definición de BECAS contempla "actividades de actualización profesional", lo cual no es congruente con lo que se desarrolla en el resto del reglamento, ni con la definición de BECAS que aparece en el Reglamento Autónomo de Trabajo aprobado por la Junta Directiva, que se refiere a "actividades de formación y capacitación", definición que es más amplia y que además si es compatible con los contenidos del reglamento de Becas.

Sr. Carlos Zúñiga Naranjo. Lo que procede es agregar al Reglamento de Becas la definición de BECAS que aparece en el Reglamento Autónomo de Trabajo ya aprobado.

Sra. Andrea Pérez Alfaro. En el Artículo 35 recuerdo que habíamos visto que había que especificar qué era el a) y el b) porque no se había indicado qué era. ¿Ya todo está subsanado?

Sr. Carlos Zúñiga Naranjo. Correcto, antes de pasarlo a Comisión yo me di a la tarea de agregarle: a) y b) de acuerdo al Artículo tal", con eso quedó referenciado.

Sr. Oscar Bonilla Bolaños. No habiendo más comentarios, lo somete a votación, el acuerdo que se toma es el siguiente:

ACUERDO N°5647: Con base en los oficios SENARA-GG-0370-2018 de fecha 03/05/2018 de la Gerencia General y CC-008-2018 de fecha 03/05/2018 del Comité de Capacitación, se aprueba un nuevo Reglamento de Becas, cuyo texto es el siguiente:

**SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA)
REGLAMENTO DE BECAS**

DEFINICIONES

Ayuda económica: Monto económico total o parcial, que se otorga a un funcionario para que reciba capacitación o formación estrechamente relacionada con las necesidades y objetivos del SENARA. Es una asignación económica no reembolsable, salvo por incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte del beneficiario.

Beca de capacitación: Cualquier beneficio de estudio, licencia, permiso, ayuda económica o estímulo que el Senara otorgue a sus servidores para cursar actividades académicas de formación o capacitación, de acuerdo al Reglamento de Becas.

Becario: El funcionario que recibe una beca por parte del SENARA.

Capacitación: Proceso educativo a corto y mediano plazo a través del cual el personal del SENARA adquiere, actualiza e innova conocimientos, aptitudes, actitudes, habilidades y destrezas necesarias para su crecimiento profesional y mejorar el desempeño de sus funciones. Debe ser coherente con la misión, la visión y las políticas institucionales y ajustarse el plan estratégico de capacitación.

Capacitación complementaria: Se refiere a cursos, seminarios, simposios, congresos, talleres, foros, pasantías, charlas, coloquios, mesas redondas, paneles, visitas de observación, en línea, virtuales y otros similares, que por su duración, costo y especialidad, se encuentren respaldados por una entidad de enseñanza debidamente reconocida, responsable de auspiciarlo o impartirlo.

Capacitación en línea, virtual, On-line o E-Learning: Es aquella en la que los docentes y estudiantes participan en un entorno digital a través de las nuevas tecnologías y de las redes de computadoras, haciendo uso intensivo de las facilidades que proporciona Internet y las tecnologías digitales.

Charla: En este caso, puede equipararse a la significación de conferencia, en el sentido de que una persona pueda hacer una disertación oral ante un público determinado, en la que le comparte algún tipo de conocimiento, vivencia o instrucción, entre otras.

Coloquio: Reunión en la que un número limitado de personas debaten sobre un tema en particular. De igual forma, son aquellas disertaciones, conferencias o presentaciones en las que un conjunto de individuos, expertos en la materia, se disponen a discutir asuntos de relevancia para su campo de estudios.

Comité de Becas: Órgano colegiado integrado por cinco miembros, que se encarga de analizar y valorar las solicitudes de becas que presentan los funcionarios del SENARA, con el objetivo de emitir un criterio mayoritario que recomiende o no su aprobación posterior por parte de la Gerencia.

Conferencia: Bajo el concepto de conferencia se identifican aquellas acciones formativas basadas en exposiciones magistrales a cargo de personas expertas o calificadas en determinado tema. La conferencia puede diseñarse para grupos o auditorios de diverso tamaño (20, 50, 100 o más asistentes).

Congreso: El término congreso abarca un conjunto de ponencias debidamente organizadas en torno a un tema central y una agenda previamente definida. Su propósito es la actualización y el intercambio de conocimientos propuestos por especialistas, investigadores o expertos en determinadas disciplinas o sectores profesionales (Psicólogos, Abogados, Médicos, Educadores, Ingenieros, Administradores, etc.). Está dirigido a un gran número de participantes (50, 100, 200 o más). La mediación didáctica utilizada es la exposición magistral por parte de los expertos invitados, lo cual puede complementarse con sesiones de preguntas y debates plenarios.

Contrato de Estudios: Documento formal firmado entre el Gerente del SENARA y el funcionario beneficiario, que de conformidad con los artículos establecidos en este reglamento, se regulan las condiciones, beneficios y obligaciones de las partes que se consideren convenientes.

Curso: En su acepción más general el término curso abarca toda acción formativa orientada a la capacitación de personal y, en tal sentido, su uso resulta impreciso. Sin embargo, en un sentido restringido y preciso, se refiere a aquellas acciones formativas en las que el proceso de enseñanza-aprendizaje está centrado principalmente en los aportes teóricos del facilitador.

Está orientado en lo fundamental, hacia la adquisición de conocimientos teóricos, mediante el empleo de técnicas expositivas por parte del facilitador (es). El curso se caracteriza, además, por una relación vertical y unidireccional del facilitador hacia los participantes. Su duración depende de la cantidad, extensión y profundidad de los temas de estudio programados.

Facilidad de estudio: Toda facilidad que brinde SENARA a sus funcionarios, para que estos se formen o capaciten en diferentes áreas, que les permita adquirir, perfeccionar o actualizar sus conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, con la finalidad de mejorar su desempeño laboral.

Formación académica: Programa de estudios que efectúa una persona con el propósito de obtener un pregrado, grado o posgrado académico o un título de nivel técnico. En el caso de formación superior, el programa deberá estar avalado por el CONARE o el CONESUP.

Foro: Es un lugar físico o virtual (a través de Internet, a través de una charla) que se emplea para reunirse e intercambiar ideas u opiniones sobre diversos temas de interés común, pueden clasificarse en: foros públicos, foros privados y foros protegidos, pero, lo importante de participar en ellos es que podemos escuchar las diferentes perspectivas que tienen las personas sobre el tema, también podemos participar enriqueciendo las opiniones de los demás dando diferentes puntos de vista y llegando a un acuerdo. Es esencialmente, una técnica oral, realizada en grupos.

Funcionario: Toda persona física que preste sus servicios en forma personal y subordinada al SENARA, a cambio de un salario.

Mesa Redonda: Con este término se conceptualizan aquellas sesiones de grupo orientadas al análisis y discusión sobre un tema, materia o problema, por parte de un grupo de expertos (generalmente de 3 a 6 personas), que poseen ideas, opiniones o puntos de vista divergentes al respecto. La exposición se realiza ante un auditorio y es guiada por un coordinador que se encarga de asignar y controlar el tiempo de exposición de cada experto. La duración de la mesa redonda puede ser de 50 a 60 minutos, al final de los cuales puede abrirse una etapa de preguntas por parte del auditorio. Uno de los aspectos distintivos de la mesa redonda es el carácter polémico de la conversación o intercambio de ideas, enfoques o puntos de vista que realizan los expertos.

Mérito del funcionario: Grado en que se reconoce las aptitudes, las acciones éticas, el talento, la capacidad para el trabajo o para la creación, así como el esfuerzo que un funcionario público aplica por los logros obtenidos. En este caso, se aplica como parámetro objetivo la Calificación de Servicios obtenida en el último año.

Panel: Con este término se designa a las sesiones grupales en las que concurren de 4 a 6 especialistas para dialogar y debatir sobre determinado tema o problema ante un auditorio. El *panel* es menos formal que el simposio y puede darse un sentido de mayor espontaneidad en las intervenciones e intercambio de ideas y opiniones de los panelistas; su característica esencial radica en el diálogo y la discusión dentro de cierto orden establecido, que debe mantener el coordinador o moderador.

Pasantía: En sentido estricto, la pasantía no es específicamente una actividad de capacitación, sin embargo, ésta puede adquirir ese rango, en la medida que se enmarque dentro de una estructura lógica de enseñanza-aprendizaje, que permita a los participantes cumplir sistemáticamente objetivos de aprendizaje previamente definidos. Como evento de capacitación, la pasantía se fundamenta en la experiencia cognitiva, actitudinal y práctica, adquiridas en ambientes reales donde se cumplen roles de trabajo, que pueden ser observados por los participantes. El aprendizaje se fundamenta en la vivencia personal de los participantes, que interactúan con los actores del trabajo, en escenarios previamente seleccionados para el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje propuestos. El proceso se complementa con explicaciones de respaldo por parte de los actores del trabajo o de un guía que facilite el aprendizaje.

Generalmente está dirigido a grupos pequeños que no deberían exceder las 15 personas.

Plan Estratégico de Capacitación: Conjunto de acciones que Gestiona la Dirección de Planificación Institucional, que involucra la participación de la Gerencia, los Directores de Área, así como Coordinadores de Unidad, en la definición de los temas estratégicos que en materia de capacitación el SENARA debe alinear con el Plan Estratégico Institucional, en un período quinquenal.

El plan estratégico se deriva de un análisis situacional en que se identifican las áreas en el corto y mediano plazo en que la Institución requiere formar a su personal. Igualmente implica aquellas áreas específicas en las que se requiere un mejoramiento de sus funcionarios sin que esto signifique que obtengan un grado académico.

El Plan consiste en un conjunto de actividades conexas que involucren relevamientos de información, diagnósticos puntuales y diseño e implementación de cursos, talleres o módulos de capacitación, estructurados y enfocados según niveles, áreas y grupos de población

POI: Plan Operativo Institucional.

Programa de Capacitación: Conjunto de acciones que coordina la Unidad de Recursos Humanos, que involucra la participación de todas las Jefaturas del SENARA, en la definición de los temas prioritarios de interés, que en materia de capacitación debe recibir el personal a su cargo en forma individual o colectiva, para mejorar sus competencias laborales, el cual debe materializarse en un período anual.

Es un proceso estructurado y organizado por medio del cual se suministra información y se proporcionan habilidades y conocimientos a una persona para que desempeñe a satisfacción un trabajo determinado.

Seminario-Taller: Se refiere a actividades formativas en las que el desarrollo de los contenidos teóricos va acompañado y complementado con el análisis de problemas, situaciones o casos en los que éstos se explican y aplican de manera práctica. Combina la teoría con la práctica y el ambiente de aprendizaje es de carácter interactivo y dinámico, facilitando la activa interacción de los participantes quienes contribuyen con sus aportes al desarrollo de los contenidos. Su objetivo es la investigación y la aplicación práctica de técnicas, conceptos, métodos, procedimientos e instrumentos en determinado campo de actividad. El seminario-taller puede incluir ejercicios prácticos en grupo y sesiones de trabajo de campo o laboratorio, con el objetivo de facilitar la comprensión, el desarrollo de actitudes y la aplicación de conceptos, técnicas, métodos, instrumentos y procedimientos en determinada área del saber. Por su naturaleza, sus métodos y técnicas didácticas empleadas, el seminario-taller está dirigido a grupos relativamente pequeños que no deberían exceder los 20 participantes

SENARA: Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento.

Simposio: Con el término simposio se designan las reuniones de carácter formal en las que un grupo de especialistas expone, analiza o desarrolla, ante un auditorio, diferentes aspectos de un tema o problema. El simposio es un evento formal en el que intervienen personas expertas en forma sucesiva con profundidad y autoridad técnica, particularidades del tema o problema sometido a análisis, con el fin de lograr una visión integral de éste. Las ideas o enfoques de los expertos pueden ser coincidentes o divergentes entre sí. El coordinador del evento se encarga de hacer una introducción sobre el tema, así como, ceder la palabra a cada experto y presentar un resumen final al auditorio sobre las ideas expuestas por los miembros del simposio.

Solicitud de Beca: Formulario diseñado específicamente para que los funcionarios del SENARA interesados en adquirir los beneficios y facilidades de una beca, completen debidamente y posteriormente, presenten formalmente ante el Comité de Becas, para su trámite de aprobación o rechazo.

Solicitante: Funcionario del SENARA que cumpliendo con los requisitos establecidos, plantea ante el Comité de Becas la solicitud inicial para que se le otorgue alguna de las becas contempladas en este Reglamento.

Taller: Con el término taller se designa a aquellas acciones formativas en las que el proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrolla en un ambiente esencialmente dinámico y práctico. La característica distintiva del taller es que la adquisición y desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas se lleva a cabo dentro del principio de aprender haciendo. A partir de los elementos teóricos básicos aportados por el facilitador (es) se promueve un ambiente de participación activa, con el propósito de que cada participante realice su aplicación en situaciones de vivencia y práctica. Por su naturaleza, sus métodos y técnicas didácticas empleadas, el taller está dirigido a grupos pequeños, preferiblemente que no superen las quince personas.

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. Del objeto del reglamento

El presente reglamento tiene como objeto regular los diferentes beneficios que otorga SENARA a sus funcionarios en materia de becas, relacionados con su formación académica y capacitación complementaria, tales como: financiamiento total o parcial de matrículas o inscripciones, pruebas de grado, tesis de grado; costos de incorporación, licencias con o sin goce de salario, financiamiento parcial o total para la compra de libros y útiles, gastos de hospedaje, gastos de transporte dentro y/o fuera de país, e impuestos de salida del país, seguros médicos o accidentalidad.

Artículo 2. De los objetivos

Mediante el sistema de capacitación y formación, el SENARA pretende lo siguiente.-

- 1) Maximizar los niveles de productividad del personal, fortaleciendo competencias específicas y colectivas, mediante el aprovechamiento de los recursos disponibles.
- 2) Flexibilizar la capacidad de gestión institucional para asumir adecuadamente los cambios que inciden en su desempeño.
- 3) Generar las condiciones idóneas de oportunidad, para que cada uno de los servidores consolide sus capacidades técnicas y habilidades blandas, que le permitan contribuir positivamente al logro de los objetivos institucionales.
- 4) Potenciar los conocimientos, experiencias, habilidades y destrezas adquiridas por los funcionarios, aplicándolas en el quehacer institucional.
- 5) Fomentar la motivación y creatividad de los funcionarios, mediante oportunidades de promoción y desarrollo profesional.

- 6) Promover mayor seguridad y satisfacción laboral, que coadyuve a reforzar la identificación y compromiso de los funcionarios con los objetivos del SENARA.-

Artículo 3. De las provisiones presupuestarias y financiamiento

El SENARA destinará anualmente los recursos presupuestarios institucionales necesarios, para cumplir con las necesidades de capacitación y formación, identificadas en el Plan Estratégico de Capacitación Institucional del que se propondrá el Programa de Capacitación Anual. En caso en que los recursos sean insuficientes, la Unidad de Recursos Humanos coordinará acciones con otras instituciones nacionales o internacionales para propiciar la consecución de estos recursos.

Como complemento al presupuesto institucional destinado a la actividad de capacitación la unidad de recursos humanos deberá coordinar acciones con otras instituciones nacionales o internacionales para propiciar la consecución de estos recursos (actividad permanente).

Artículo 4. De la gestión de las becas

El SENARA, a través de la Unidad de Recursos Humanos, gestionará y promoverá la postulación de funcionarios en aquellas becas que resulten alineadas al Plan de Capacitación Institucional, o en su defecto asociadas a los temas identificados en el diagnóstico de necesidades de capacitación que se aplica anualmente, impulsadas por parte de gobiernos, instituciones u organismos de cooperación nacionales o extranjeras, para la realización, en casos de demostrado interés institucional, de la conclusión o ampliación de estudios académicos a nivel superior, así como la participación en actividades de capacitación complementaria como: cursos, seminarios, talleres, simposios, congresos, pasantías, visitas de observación y otros eventos similares, para lo cual se deberá cumplir con el trámite documental correspondiente ante el Comité de Becas, en adelante denominado Comité, la Gerencia General, y en los casos que corresponda, ante Junta Directiva, para su aprobación.

Artículo 5. De los principios rectores

Los principios rectores que orientarán el procedimiento de adjudicación de becas para el desarrollo profesional de los funcionarios del SENARA, serán los de legalidad, ética, eficiencia, eficacia, igualdad, equidad, libre competencia, publicidad, democratización, transparencia y proporcionalidad. Toda beca que se otorgue deberá estar acorde con el Programa de Capacitación que anualmente elaborará el SENARA.

La beca que SENARA otorgue a sus funcionarios es totalmente facultativa para la Institución, en cuyo caso, podrá acoger o denegar la solicitud por razones de legalidad, conveniencia u oportunidad institucional, por lo que en ningún caso representará una obligación el otorgar una beca.

Artículo 6. De las responsabilidades de las Jefaturas.

La Unidad de Recursos Humanos institucional coordinará cada año con la Gerencia, los Directores de Área, Coordinadores Regionales así como de Unidades Asesoras, con el fin de determinar las actividades de capacitación y formación que serán propuestas para el año inmediato siguiente. Lo anterior tomando como base el plan estratégico de capacitación, con relación a las brechas (Competencias requeridas), que deben cubrir sus colaboradores. La Unidad de Recursos Humanos proporcionará el instrumento denominado "Diagnóstico de necesidades de capacitación", para su programación correspondiente.

CAPITULO II

Tipos de becas

Artículo 7. Del otorgamiento de ayudas

El SENARA podrá otorgar becas, con ayuda total o parcial, para que sus funcionarios realicen estudios relacionados con la gestión institucional, tanto dentro como fuera del país. Tales estudios deben responder a un requerimiento identificado en los diagnósticos de necesidades de capacitación anual, o en su defecto, un tema que resulte de interés institucional, cuya finalidad se oriente a alcanzar un mayor nivel de las competencias técnicas o profesionales del funcionario en el desempeño de su cargo, mediante capacitación complementaria, formación académica o especialización, que se traduzca en beneficio para los clientes y usuarios, con respecto a la calidad de los servicios que presta la Institución en las diferentes dependencias.

Artículo 8. De los posibles beneficios

Dependiendo del caso, las becas pueden cubrir alguno o varios de los siguientes beneficios:

- 1) Licencia sin goce de sueldo durante el período de estudios.-
- 2) Licencia con goce de sueldo total o parcial.-
- 3) Gastos de transporte, dentro y fuera del país.-
- 4) Gastos de hospedaje, dentro y fuera del país.-
- 5) Pago de matrícula o inscripción, financiamiento total o parcial.-
- 6) Financiamiento total o parcial para pruebas de grado.-
- 7) Financiamiento total o parcial para tesis de grado.-
- 8) Impuestos de salida del país (Ayuda adicional).-
- 9) Financiamiento total o parcial del costo de incorporación.-
- 10) Una suma para compra de material bibliográfico.-
- 11) Seguros médicos o accidentalidad durante el período de estudio.

Las becas para participar en actividades de formación o capacitación en el exterior que se otorguen al personal del SENARA comprenderán, permiso con goce de salario completo, sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las normas vigentes.

Además de acuerdo a las características de la beca podrá comprender alguno o algunos de los siguientes beneficios:

- a) El valor de los pasajes aéreos o terrestres de ida y regreso, visas de entrada y salida del país, así como impuestos de aeropuerto (Se exceptúan los impuestos por exceso de equipaje).
- b) El pago de los derechos de matrícula o inscripción durante el plazo establecido en el programa de estudios.
- c) Una suma en efectivo que considerará el Comité para la compra de libros y demás útiles que requieren los estudios.
- d) El pago de los derechos de exámenes.
- e) Suscripción de una póliza de viajero y de salud que lo cubra durante el período de su permanencia en el exterior, mientras esté disfrutando de la beca. En toda beca otorgada para capacitación en el exterior será obligatoria la suscripción previa de esta póliza.

Los beneficios anteriores estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria

Las becas para cursar actividades formativas en el exterior, de posgrado deberán tener una justificación razonada por parte del superior inmediato, conforme a un requerimiento o interés institucional específico que se debe atender; deberá ser aprobada por el Comité de capacitación y contar con el aval de la Gerencia, de previo a su presentación ante Junta Directiva para su aprobación definitiva.

Las sumas que se han de girar a cada becario según el artículo anterior, serán determinadas por recomendación del Comité, y deberán contar con el aval de la Gerencia y cuando se trate de una beca al exterior deberá contarse con la aprobación de la Junta Directiva, con base en un estudio minucioso que se hará tanto de las condiciones ofrecidas por el centro educativo donde va a cursar los estudios, como del costo de vida en el país respectivo, lo cual quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

En caso de que los organizadores de la actividad de formación o capacitación explícitamente indiquen que suministrarán algún o algunos de los servicios por concepto de hospedaje, alimentación o transporte, éste o estos no serán cubiertos por la Institución.

Artículo 9. De las ayudas económicas para tesis de grado

Por recomendación de acuerdo debidamente razonado por el Comité, y aprobado por la Gerencia, podrá otorgarse a los funcionarios del SENARA, una ayuda económica que cubra el costo parcial o total de los gastos por concepto de la ejecución y edición de su tesis de grado o post-grado, maestrías o doctorados, y/o gastos de graduación, cuyo tema esté contemplado dentro del Plan de Capacitación aprobado por el SENARA y se relacione directamente con las funciones asignadas a su cargo en la Institución, de manera que exista un interés y beneficio institucional en su desarrollo. Una copia de dicho trabajo deberá ser entregado por el funcionario al Archivo Central del SENARA. El funcionario que ha realizado los estudios deberá presentar sus trabajos de graduación en el plazo definido por el director de la unidad académica.

Artículo 10. Del período de duración de las becas en el país

Las becas que otorgue el SENARA tendrán un período de duración hasta de 12 meses.- En casos muy calificados, se podrá conceder por períodos mayores para cursar maestrías o doctorados.- Las becas se concederán por los períodos indispensables para concluir las lecciones, presentar los exámenes y la sustentación de la tesis, si la hubiere.- El plazo dependerá del grado académico –Licenciatura o maestría.

Artículo 11. De la acreditación de otros idiomas

El conocimiento de otros idiomas requerido para efectuar ciertos estudios debe ser demostrado por el candidato, aportando certificación o constancia que así lo acredite, emitida por entes oficiales dependiendo del idioma a certificar.

Artículo 12. De las becas para estudios universitarios

Las becas para estudios universitarios se concederán únicamente en aquellos temas de interés institucional previamente demostrado.

Artículo 13. De las consideraciones del Comité

El Comité tomará en consideración en su análisis para recomendar o no, el otorgamiento de los beneficios de una beca, los siguientes criterios:

- a) El Plan de Capacitación, el Programa de Capacitación o en su defecto el diagnóstico de necesidades de capacitación vigentes.-
- b) La disponibilidad presupuestaria.-
- c) Distribución equitativa y democrática de los recursos institucionales disponibles para becas, a fin de evitar la concentración de tales recursos en unos pocos funcionarios y garantizar el acceso a la capacitación de todos los funcionarios que participan en los diferentes procesos institucionales (áreas técnicas,

- administrativas, legales, planificación, fiscalizadora, política, entre otras). El Comité de Capacitación deberá formular el instrumento que permita garantizar dicha distribución.-
- d) Que el candidato tenga, por lo menos, un año al servicio del SENARA en forma continua y ocupe un cargo en propiedad, cuya duración garantice la obtención del beneficio institucional pretendido, según la naturaleza de la beca.-
 - e) Que el evento en el cual participará el funcionario, tenga relación directa con las actividades y funciones asignadas al cargo que desempeña.-
 - f) Repercusión que tenga sobre el servicio la ausencia del funcionario.-
 - g) Importancia y necesidad de los estudios a realizar según las necesidades de capacitación previamente definidas por el SENARA.-
 - h) Méritos del candidato.
 - i) Posibilidad de obtener ayuda de otras fuentes previa comunicación a la Institución.-
 - j) La recomendación del Jefe Inmediato.-
 - k) Que el funcionario solicitante cumpla con los requisitos de participación en las actividades promovidas.-
 - l) En el caso de los funcionarios nombrados a plazo fijo o por tiempo determinado, el Comité deberá considerar el plazo de vencimiento del nombramiento, así como la atinencia del tema con los objetivos de la actividad que desarrolla la Institución.-
 - m) El SENARA y el funcionario que sea capacitado, se debe reincorporar a su actividad laboral de acuerdo a los términos establecidos en el respectivo contrato de estudios.-

Artículo 14. Del plazo de espera, para participar en otras becas

Para que un funcionario becado por el SENARA mediante la suscripción de un "Contrato de Estudios" pueda resultar favorecido nuevamente con la adjudicación de otra beca de capacitación con cobertura parcial o total, deberá esperar a que transcurran seis meses desde la fecha en que concluyó el disfrute de la beca anterior. Se exceptúan los funcionarios becados que se encuentren en la condición de brecha académica o estén cursando el programa de estudios de una carrera universitaria.

Artículo 15. De los plazos máximos de las becas en el exterior

Las becas para participar en programas de formación o actividad de capacitación en el exterior que se otorguen al personal del SENARA, según recomendación del Comité, podrán ser concedidas hasta por un plazo máximo de dos años, y en casos muy calificados y debidamente justificados por el beneficiario, por un período superior, siempre que este no exceda los cuatro años en total. En este último caso, quedará para análisis y criterio del Comité, y deberá contar con el aval por escrito de la Gerencia y aprobación definitiva de la Junta Directiva.

No obstante lo anterior, las becas en el exterior podrán ser suspendidas cuando a juicio de la Junta Directiva del SENARA, previo informe suministrado por la Gerencia, el beneficiario incumpla las condiciones establecidas en su contrato de estudios, el cual deberá ser firmado por el beneficiario y sus fiadores antes de su salida del país.

Capítulo III Del Comité de Becas

Artículo 16, De la creación del Comité de Becas

Créase el Comité de Becas del SENARA, como instancia institucional encargada de asesorar, analizar, priorizar y recomendar a la Gerencia, y Junta Directiva, la programación de acciones orientadas a la obtención **y el otorgamiento** de becas y desarrollo de actividades de capacitación complementaria, que requiere el personal de la Institución.

Artículo 17. De las funciones generales del Comité

Corresponderá al Comité, analizar y recomendar como órgano colegiado ante la Gerencia y Junta Directiva, aquellas actividades de capacitación y becas, que deben ser atendidas en forma prioritaria, de conformidad con las necesidades y requerimientos institucionales, que coadyuven al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas del SENARA. A su vez, le corresponde asesorar a la Gerencia y otras instancias, en la formulación de políticas, elaboración y seguimiento de programas de capacitación, así como en la atención de inquietudes, aportes y sugerencias de los funcionarios en el tema de capacitación.

Artículo 18. De la integración del Comité

El Comité estará integrado por cinco miembros de la siguiente forma:

- a) El Coordinador de la Unidad de Recursos Humanos, es el presidente del Comité, en su ausencia presidirá quien este designe.-
- b) El Planificador Institucional.-
- c) Dos representantes de las organizaciones de trabajadores constituidas formalmente en el SENARA a nivel Institucional, uno en representación del sector sindical y el otro que represente al sector Solidarista.-
- d) Un miembro designado por la Gerencia.-

Artículo 19. De los cargos del Comité

El Comité tendrá los siguientes cargos: Presidente, Secretario, dos vocales y Fiscal. El Secretario y los vocales serán elegidos por los miembros del Comité en su primera sesión una vez designados.

El Fiscal será elegido por acuerdo de las organizaciones de trabajadores representadas en el Comité, cuyas funciones y obligaciones se detallan posteriormente.

Artículo 20. De las funciones y obligaciones específicas de los cargos del Comité

Las funciones y obligaciones específicas del Presidente, Secretaría, Vocales y Fiscal serán las siguientes:

Presidente:

- a) Convocar y presidir las sesiones del Comité.
- b) Firmar en conjunto con el secretario(a) las actas del Comité.
- c) Abrir y mantener el orden de las sesiones, así como finalizar las mismas.
- d) Representar al Comité en cualquier actividad que se relacione con la marcha de la misma.
- e) Convocar a sesiones extraordinarias cuando fuere necesario.

Secretario (a):

- a) Firmar con el Presidente, resoluciones y acuerdos.
- b) Redactar y firmar toda la correspondencia del Comité.
- c) Llevar un Libro de las Actas del Comité.
- d) Todas aquellas otras funciones atinentes a su cargo.

Vocales:

- a) Participar con voz y voto en las reuniones del Comité.

- b) Sustituir por su orden las ausencias del secretario.
- c) Sustituir al Presidente del Comité en sus ausencias temporales si son designados para tal cargo.
- d) Cualquiera otra que el Comité les designe.

Fiscal:

- a) Llevar un control de acuerdos de cada sesión y velar por su ejecución.
- b) Dar información sobre los asuntos relacionados con la administración de las becas.
- c) Velar por el cumplimiento del presente Reglamento.

Artículo 21. Del quórum mínimo para sesionar

El quórum mínimo para que el Comité pueda sesionar, estará conformado con tres de sus integrantes. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de sus integrantes presentes. En caso de empate, el presidente contará con doble voto. El resultado de las votaciones se hará constar en las actas correspondientes, así como el resumen de las principales deliberaciones que sirvieron como fundamento en la decisión.

Artículo 22. Del ámbito de acción del Comité

El ámbito de acción del Comité será el análisis de las solicitudes de becas que se presenten, que incluye todos los niveles académicos y a todos los niveles jerárquicos del SENARA. Se exceptúan las actividades de capacitación previamente programadas por la Auditoría Interna para su personal, de conformidad con su programa anual y contenido presupuestario, en cuyo caso deberá cotejar que el tema esté incluido en dicho programa. Sobre dicha participación, la Auditoría Interna informará de previo o a posteriori al Comité de Becas, para su registro y control.

Artículo 23. De las sesiones del Comité

El Comité se reunirá ordinariamente la primera semana de cada mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten.

Artículo 24. Del análisis de las solicitudes

El Comité en su sesión ordinaria o extraordinaria analizará y estudiará las solicitudes de beca recibidas por parte de los funcionarios y recomendará a la Gerencia aquellas que reúnan los requisitos establecidos en la misma, que a su vez, deberá venir acompañada de los respectivos documentos de respaldo, relacionados con la misma, como el programa y cotización de la actividad, de conformidad con lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 25. De los acuerdos del Comité

Los acuerdos del Comité serán remitidos por escrito a la Gerencia, e incluirán un análisis resumido de los criterios estipulados en el presente reglamento, emitiendo su recomendación.

**Capítulo IV
Del procedimiento de solicitud y otorgamiento de becas**

Artículo 26. De la presentación de las solicitudes

Toda solicitud de beca, deberá presentarse en el respectivo formulario elaborado para este fin, disponible en la Unidad de Recursos Humanos de la Institución. Dicho formulario se debe presentar con suficiente antelación a la realización de la sesión ordinaria siguiente programada por el Comité, para que éstas sean analizadas oportunamente. No será responsabilidad del Comité las gestiones realizadas sin la debida anticipación, salvo las excepciones señaladas en este reglamento.

Artículo 27. Del Visto Bueno de la Jefatura Inmediata.

Toda solicitud de beca deberá contar con el visto bueno de la Jefatura Inmediata, de previo a ser presentada a conocimiento del Comité. En caso de no contarse con el referido Visto Bueno, corresponderá al funcionario solicitante fundamentar el incumplimiento de este requisito, en el espacio reservado para observaciones en el formulario señalado.

Artículo 28. Del trámite de la solicitud por el Comité.

Una vez recibida la solicitud el Comité analizará la misma, y emitirá su recomendación considerando el cumplimiento de los aspectos señalados en este reglamento. En el caso de aquellas solicitudes que no presenten el visto bueno de la Jefatura Inmediata, el Comité deberá solicitar de previo a analizar la solicitud criterio expreso de la Jefatura Inmediata respecto a la pertinencia de aprobar o improbar la solicitud de beca.

Artículo 29. De la recomendación del Comité.

Una vez analizada la solicitud a la luz de lo estipulado en este Reglamento, el Comité procederá a emitir recomendación a la Gerencia General para que resuelva en definitiva si aprueba o imprueba la solicitud de beca presentada por el trabajador interesado.

Artículo 30. De la resolución definitiva sobre becas en el exterior

En el caso de becas en el exterior, la resolución definitiva que autoriza o desestima toda Solicitud de Beca presentada por los funcionarios, estará a cargo de la Junta Directiva del SENARA, previo análisis de la recomendación emitida por el Comité y criterio o justificación escrita de la Gerencia.

Artículo 31. De las apelaciones ante Junta Directiva

Toda decisión de la Gerencia contraria a la recomendación emitida por el Comité de Becas con base en este Reglamento, será apelable ante Junta Directiva dentro del quinto día hábil a partir de la fecha en que la Gerencia emita su criterio por escrito. En caso de no recibirse el citado criterio, el Comité de Becas procederá enviar a la Junta Directiva del SENARA, un informe para que sea analizado el caso en la sesión siguiente.

Capítulo V

De los derechos, deberes y obligaciones de los funcionarios con relación a las becas

Artículo 32. De los derechos de los funcionarios

Los funcionarios del SENARA tienen los siguientes derechos con ocasión de las limitaciones dispuestas en los artículos del presente reglamento:

- a) Recibir y conocer en igualdad de condiciones toda la información sobre las opciones de formación y capacitación disponibles, que el SENARA divulga por medio del Coordinador de Capacitación y Desarrollo.

- b) Solicitar las distintas becas establecidas en el presente Reglamento, respetando los procedimientos y plazos previstos para su otorgamiento.
- c) Recibir respuesta razonada positiva o negativa a sus solicitudes en el plazo que establece la Ley General de Administración Pública.
- d) (Gestionar por iniciativa propia becas y otros beneficios ante entidades nacionales o extranjeras que estén alineadas con las necesidades institucionales.) En caso de que algún funcionario gestione por iniciativa propia la obtención de una beca, si resultará seleccionado por parte del ente nacional o extranjero, ésta quedará sujeta a la recomendación y criterio razonado del Comité, y la aprobación de la Gerencia y/o Junta Directiva en los casos que corresponda, sobre su pertinencia institucional y procedencia de la misma.
- e) Se exceptúan los funcionarios nombrados a plazo fijo, o por tiempo determinado, en cuyo caso deberán de previo contar con el aval de la Gerencia, la cual a su vez, deberá fundamentar por escrito las razones por las cuales otorga su aprobación, considerando en el análisis el plazo de vencimiento de su nombramiento, al momento de tomar la decisión.

Artículo 33: Del Contrato de Estudios

La adjudicación de una beca de estudios que implique su formalización mediante un “Contrato de Estudios” entre el SENARA y el beneficiario, deberá formalizarse de previo a iniciar la actividad de formación o capacitación, y en el mismo se estipularán las condiciones generales y específicas de los beneficios que recibirán el funcionario y sus obligaciones con la Institución.

Los funcionarios quedarán obligados contractualmente cuando se presente alguna de las situaciones enumeradas en el artículo 35 de este reglamento.

Artículo 34: De los deberes generales del funcionario solicitante

El funcionario solicitante asume los siguientes deberes y responsabilidades:

- 1) Firmar, un contrato con el SENARA en el cual se estipularán sus derechos, obligaciones y otras condiciones de la beca, cuando este proceda.-
- 2) En caso de actividades de formación, aprobar las materias, y en actividades de capacitación complementaria aprobar los cursos y obtener el título en el plazo estipulado, salvo que hubiere impedido justa causa a juicio del Comité, y así se justifique. (cuando así aplique).
- 3) Avisar al Comité y a su Jefe Inmediato con un mes de anticipación si no puede continuar los estudios a fin de que se tomen las medidas administrativas correspondientes.-
- 4) No interrumpir sus estudios e informar periódicamente a la Unidad de Recursos Humanos, en la forma que este determine, acerca de horarios, asistencia a los cursos, calificaciones obtenidas y avances logrados.- De incumplirse los requerimientos señalados, el Comité podrá recomendar a la Gerencia, según corresponda, dar por cancelada la beca concedida.-
- 5) En el caso de becas en el país, el funcionario deberá presentar a la Unidad de Recursos Humanos una copia del certificado recibido en la capacitación.
- 6) En el caso de becas en el exterior, el funcionario deberá presentar a la Junta Directiva, con copia a la Gerencia General, a la Unidad de Recursos Humanos y al Comité, un informe detallado sobre los estudios realizados, el cual deberá contener como mínimo:
 - a) Fecha del informe.
 - b) Destinatario.
 - c) Asunto:
 - d) Nombre de la capacitación.

- e) Centro de enseñanza que lo impartió.
- f) Ciudad, País.
- g) Fechas del programa.
- h) Breve introducción, desarrollo de los contenidos temáticos, criterio sobre el nivel de instrucción de la capacitación recibida en las actividades que desempeña el funcionario en la institución.
- i) Conocimiento adquirido y contribución.
- j) Acción para la puesta en marcha de los conocimientos adquiridos.
- k) Principales conclusiones y recomendaciones por cada uno de los temas.
- l) Recomendaciones en qué áreas o actividades de SENARA se pueden aplicar dichas recomendaciones o conclusiones
- m) Recomendación para la participación de otro compañero en el evento.
- n) Firma del funcionario

La Unidad de Recursos Humanos, dará seguimiento a la presentación oportuna de los informes por parte del funcionario beneficiado, en el plazo máximo de un mes calendario, dejando evidencia escrita o digital de su gestión, para que se tomen las medidas correspondientes en caso de incumplimiento.

El funcionario, también deberá presentar originales y copias de los documentos que muestren su desempeño durante los estudios de formación.- Estos requerimientos deben cumplirse en un plazo no mayor de tres meses, a partir de la conclusión de los mismos.-

- 7) Colaborar en los programas de capacitación que se pongan en práctica en el SENARA.-
- 8) Publicar anualmente, durante la vigencia del contrato, un artículo en la página web del SENARA, en relación con los temas objeto de la capacitación.-
- 9) Entregar al Archivo Institucional un ejemplar de su tesis de grado o de los trabajos que haya realizado.-
- 10) En caso de becas formación tanto en el país como en el exterior, informar a la jefatura sobre el material recibido durante su capacitación.-

Artículo 35. De las obligaciones contractuales del beneficiario

El beneficiario queda obligado a suscribir contrato para ser becario y queda obligado a seguir prestando sus servicios al SENARA una vez concluidos sus estudios en los siguientes casos:

- 1) Si su licencia fue con goce de sueldo y superior a cuarenta horas hábiles, durante el doble de tiempo de la licencia, con un mínimo de seis meses.-
- 2) En caso de que un funcionario obtenga los beneficios a y b, del artículo #8 del presente reglamento, se sumarán ambos compromisos.
- 3) En circunstancias diferentes a las indicadas en los incisos anteriores, conforme lo establezca la Gerencia General, sin que pueda ser inferior a un año ni superior a tres.
- 4) En caso de que el financiamiento otorgado por SENARA, supere el doble del monto máximo establecido para vales de caja chica, implicará un compromiso de tres meses por cada uno de estos.

Artículo 36. Del reintegro a laborar

Finalizados los estudios el funcionario debe reintegrarse a sus labores.- Tratándose de estudios en el exterior, la reincorporación se hará después del término prudencial que el funcionario requiera para regresar al país, lo cual deberá comunicar previamente.-

Artículo 37. De las excepciones al compromiso *contractual* de prestar servicios al SENARA una vez recibida la capacitación.-

No implica compromiso *contractual* de prestar servicios al SENARA, durante determinado tiempo en las siguientes condiciones:

- a) **Capacitación con goce de salario, con un máximo de cuarenta horas de instrucción efectiva de la actividad.**
- b) Cuando las erogaciones por concepto de matrícula o inscripción resulten inferiores **al doble** del monto máximo establecido para los vales de caja chica.
- c) Permisos sin goce de salario.
- d)

Capítulo VI

De las condiciones y limitaciones generales de las becas

Artículo 38. De las sanciones disciplinarias

Los funcionarios del SENARA sancionados con corrección disciplinaria de más de cinco días de suspensión, no podrán concursar para obtener becas u otras facilidades de estudio, dentro de los doce meses siguientes a la fecha que haya sido impuesta dicha sanción.

Los funcionarios del SENARA que hayan obtenido una calificación de servicios inferior a "Bueno", no podrán concursar para obtener becas u otras facilidades de estudio, dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que se consolidó dicha calificación.

Artículo 39. De la suspensión de becas

Podrá suspenderse en cualquier momento una beca de formación o capacitación otorgada a un funcionario del SENARA en los siguientes casos:

- a) Si se recibe algún informe por parte del centro de enseñanza, en el cual se cuestione la conducta moral, capacidad y aprovechamiento del beneficiario o rendimiento académico, el Comité investigará lo acontecido y deberá emitir una recomendación a la Gerencia.
- b) Si el beneficiario perdiera el curso, materia o créditos, salvo que ello se deba a circunstancias excepcionales debidamente justificadas.
- c) Si el beneficiario *incumpliere sus deberes* o fuese expulsado del centro de enseñanza donde realiza sus estudios o si los abandonara sin una causa debidamente justificada.
- d) Si el beneficiario se negara a suministrar los datos que el SENARA le solicita en relación con el rendimiento académico en sus estudios.
- e) Si el beneficiario incurre en cualquier otra causa grave que afecte el Contrato de Becas suscrito entre las partes y sus alcances.
- f) Si el beneficiario no cumpliere con el Plan de Estudios de una Carrera Universitaria.

Artículo 40. De la suspensión de becas por razones de fuerza mayor o caso fortuito

En caso de fuerza mayor o caso fortuito, previa comunicación que justifique la situación presentada, y aceptación de la Gerencia, el beneficiario podrá suspender temporal o permanentemente los beneficios de la beca, sin responsabilidad alguna de su parte.

Artículo 41. De los casos de excepción por situaciones sobrevenidas.

En caso de enfermedad grave, incapacidad permanente o muerte de un becario, acogido a cualquiera de los beneficios establecidos en este reglamento, si la misma se produce en período de estudios o en el cumplimiento del compromiso contractual, quedan exentas todas las obligaciones y garantías contraídas con el SENARA.

Artículo 42. De la devolución de sumas

El beneficiario tendrá que devolver a la Institución el total de las sumas invertidas en su beneficio, más un 25% a título de daños y perjuicios en un plazo no mayor a un mes, en los siguientes casos:

- a) Cuando la beca fuera cancelada por los motivos previstos en el artículo 39, sin que medie justificación de peso y esta cuenta con recomendación del Comité y aprobada por la Gerencia.
- b) Si regresado a su trabajo en la institución el beneficiario favorecido con una beca diere por terminada su relación de trabajo sin justa causa o fuere despedido con motivo justificado antes del vencimiento del plazo de prestación de servicios a que contractualmente se comprometió.
- c) En caso de cumplimiento parcial del plazo establecido contractualmente, la devolución de los beneficios será proporcional al cumplimiento del mismo.

En el contrato deberá incluirse una cláusula al respecto en la cual se establezca expresamente esta condición, así como la estimación económica del beneficio otorgado incluyendo la estimación de los salarios que pagará el SENARA durante el disfrute de la beca, cuando la misma incluye permiso con goce de salario.-

Artículo 43. De los Congresos, Foros, Simposios, Mesas Redondas, Paneles Coloquios, Charlas y actividades análogas

Cuando se trate de solicitudes de beca para participar en actividades de capacitación complementaria denominadas: Congresos, **Foros**, Simposios, Mesas Redondas, Paneles u otras actividades análogas (**Se excluyen los cursos, seminarios y talleres**), el SENARA financiará el 50% siempre y cuando se relacione directamente con las actividades del cargo que ejecuta en la Institución.

Se exceptúan los casos en que el funcionario es designado para representar la Institución en la actividad específica, en cuyo caso, el Comité emitirá su recomendación y la Gerencia tendrá la potestad de aprobar el financiamiento total de la actividad.

**Capítulo VII
De las disposiciones finales**

Artículo 44. De la contravención de disposiciones

No podrá otorgarse ninguna beca que contravenga alguna disposición de este reglamento.-

Artículo 45. De la resolución de los casos no previstos

Los casos no previstos por este reglamento, a propuesta del Comité, serán resueltos por la Junta Directiva del SENARA.-

Artículo 46. De dejar sin efecto

Este reglamento deja sin efecto el "Reglamento de Becas" aprobado por la Junta Directiva del SENARA en sesión Ordinaria N° 113-88, mediante acuerdo N° 829 del 3 de agosto de 1988, publicado el 27 de setiembre de 1988 y cualesquiera otras disposiciones que se hayan emitido con anterioridad y posterioridad sobre la materia.-

Artículo 47. Del rige

Rige a partir de su publicación.-

Transitorio I. El presente reglamento no será aplicable a los funcionarios que antes de su publicación se encontraran en disfrute de becas o facilidades para realizar estudios, los cuales se regirán por las disposiciones vigentes al momento de su otorgamiento.- En todo caso, los becarios actuales conservarán sus derechos.-

Transitorio II. Los temas presupuestarios y los relacionados a POI rigen a partir del año 2019. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

A las 12:45 ingresan los señores Nelson Brizuela Cortés, Director del Distrito de Riego Arenal Tempisque; José María Alfaro Quesada y Juan Fernando Matarrita Salazar

3.3 SENARA-GG-0371-2018 Remisión SENARA-DRAT-087-2018, SENARA-DRAT-CS-021-2018 y SENARA-DRAT-095-2018 Atención Acuerdo N°5509 Declaratoria puesta en riego de 1019.53 hectáreas

Sr. Nelson Brizuela Cortés. Presenta a la Junta Directiva un plano con la ubicación de las tomas a habilitar con la puesta en riego de 1019.33 has a través de 21 tomas de parcela y 6 tomas directamente conectadas al Canal Principal. Aclara que en el oficio SENARA-DRAT-CS-021-2018, se indica que son 21 tomas, sin embargo a la fecha se incorporan 6 tomas para un total de 27 tomas.

Además informa que se procederá al cobro de la tarifa por cultivos establecido por la ARESEP para el año 2018 según siguiente cuadro:

ACTIVIDAD	TARIFA / M ³
Arroz	2.11
Caña de Azúcar	2.7
Pasto	3.08
Papaya	2.84
Sandía	4.15
Cebolla	3.54
Cítricos	3.55
Algodón	2.88
Maíz	3.19
Piña	3.43
Piscicultura	2.37

Se mantiene el mismo padrón de 30 beneficiarios que se indicó anteriormente mediante el oficio SENARA-DRAT- 0176-2017. Las áreas detalladas por cultivo se indican a continuación (amarillo: arroz; verde: caña; rojo: pasto, rosado: sin cultivo):

PADRÓN DE USUARIOS CANAL SUR TRAMO II SECTOR LAJAS					
Ítem	Parcela	Canal Principal LAJAS	Área (ha)	Cultivo	TOMA
1	06	Sociedad Tacsan Lan Ltda.	2.44		1
2	06A	Sociedad Tacsan Lan Ltda.	4.29		2
3	11	María Josefina Chaves Ovares	13.78		3
4	14	María Giselle Salazar Vargas	4.97		4
5	15	Maribet Salazar Vargas Zayra Mayela Brenes Espinoza	3.22		5
6	16	Maribet Salazar Vargas	3.90		6
7	17	Guapeco S.A.	45.54		7
8	19	Agrícola el Cántaro S.A.	17.00		8
9	34	Inversiones 1920 S.A.	2.16		9
10	34A	Inversiones Doña Flor S.A.	15.20		9
11	69	Consultores Financieros COFIN S.A. (Ingenio Taboga S.A.)	441.00		10
12	39	Las Pozas de Cartagena S.A. Edgar Hugo Hidalgo López	11.86		11
13	40	Inversiones 1920 S.A.	25.20		11
14	45	Las Lomas del Viejo S.A.	12.50		12
15	89	Agrocomercial San Isidro S.A.	67.20		13-14
16	54	Agrominas S.A.	2.35		15
TOTAL			672.61 ha		

PADRÓN DE USUARIOS CANAL SUR TRAMO II SECTOR ABANGARES					
Ítem	Parcela	Canal Principal ABANGARES	Área (ha)	Cultivo	TOMA
1	111	Agrominas S.A.	26.90		16
2	107	Agrolajas Parcela 22	6.20		17
3	107	Agrolajas Parcela 21	7.77		18
4	107	Agrolajas Parcela 20	3.65		19
5	107	Agrolajas Parcela 33	4.93		20
6	101	Inversiones Marmel S.A.	15.00		21
7	01	Inversiones Marmel S.A.	43.25		21
8	02	Diego Vinicio Salas Blanco	9.00		22
9	03	Indalecio López Vásquez	5.20		22
10	01	Inversiones Marmel S.A.	9.90		23
11	53	Ventus Consultoría Sociedad de Responsabilidad Ltda.	9.20		24
12	72	Ageroservicios Teca Aseteca S.A.	33.72		25
13	110	San Julián Limitada	35.00		26
14	102	Fiduciaria MCF S.A.	137.00		27
TOTAL			346.72 ha		

CUADROS DE ÁREAS TOTALES POR CULTIVOS

N°	Canal Principal LAJAS	Área (ha) Total	Cultivo
1	Caña	576.04	
2	Arroz	64.77	
3	Pasto	31.80	
4	Sin cultivo	----	
TOTAL		672.61 ha	

N°	Canal Principal ABANGARES	Área (ha) Total	Cultivo
1	Caña	116	
2	Arroz	----	
3	Pasto	76.10	
4	Sin cultivo	154.62	
TOTAL		342.72 ha	

Sra. Patricia Quirós Quirós. Consulta si el área regable se basa en un plano catastrado que presenta el propietario o directamente el DRAT hace la topografía.

Sr. Juan Fernando Matarrita Salazar. Responde que el área regable está basada en lo que la toma pueda dominar inicialmente. Eso sí, cada expediente tiene que llevar el plano catastrado del propietario, el folio y un plano adicional donde se indica el área. Si el propietario pudiera ampliar más el área, el padrón aumenta y por ende se debe ir modificando con nuevas tomas.

Sr. Francisco Renick González. ¿A qué se debe que estén algunas áreas sin cultivo?

Sr. Nelson Brizuela Cortés. Es usual encontrar en el Distrito áreas que no se siembran por alguna razón. En este caso es la primera que vamos a regar ahí. Algunos dueños no hacen uso de esas áreas porque quizás no viven ahí, sin embargo, ahora se van a ver forzados a empezar a habilitarlas.

Sr. Carlos Zúñiga Naranjo. En el caso de SENARA hay una capacidad instalada lo cual implica un costo, eso se vendría a compensar cuando se habilite el cobro mínimo por el servicio para resarcir lo que se tiene invertido.

Sr. Ricardo Radulovich Ramírez. Se sigue enfatizando lo que ahí se produce que es arroz, caña y pastos que tal vez son más fáciles de regar, de manejar y de menor rentabilidad que otros cultivos como las hortalizas. No se trata de romper el esquema de un momento a otro pero sí debe haber un esfuerzo concertado entre diversos actores públicos y privados para desarrollar esto. La oportunidad que se está generando con esta agua que se está haciendo llegar a estas propiedades podría ser mucho mejor utilizada incluso con agregación de valor no solo bastaría con producir un tomate sino tal vez enlatarlo, es algo más complejo más amplio, que determinar incluso si la gente sabe regar o no.

Sr. Nelson Brizuela Cortés. Comparte el criterio de don Ricardo. Comenta además que hubo una época el Banco Mundial giró dinero para que el Ministerio de Agricultura y Ganadería en la Estación Experimental hiciera investigación y propusieran las alternativas de producción que se iban a tener en el Distrito de Riego; al CNP le correspondía el tema de la comercialización, los estudios de mercado, entre otros, al INA la capacitación, además se hicieron muchos trabajos, sin embargo, al día de hoy se encuentra la misma realidad: arroz, caña y pasto, porque esa es la preferencia del agricultor de esa zona. Algo que nos preocupa bastante,

es depender de cultivos para cobrar una tarifa, ya que si los arroceros quiebran, quiebra el Distrito, esto es un tema que va más allá de solo del uso o de la eficiencia del agua. Para eso proponemos reuniones con la Coalición de Iniciativas de Desarrollo, el Sector Agropecuario, entre otros. Es un tema que debemos retomarlo y aterrizarlo.

Sr. Ricardo Radulovich Ramírez. Si SENARA en Concierto con INTA, INDER, la extensión agrícola, capacitación, tomara ese papel más de aplicado, de manejo, de la producción misma, bien puede ser una forma de avanzar en lograr la mejor eficiencia, no solo del uso del agua sino que la rentabilidad a nivel nacional con cierto grado de equitatividad para los productores. Una vez que la gente vea que está muy bien sembrar tomate por ejemplo, de repente empiezan a aparecer muchos más. SENARA tiene un papel mucho más amplio, no solo en investigación, sino de capacitación y extensión.

Sr. Oscar Bonilla Bolaños. Hace unos años se habló de la importancia de crear una unidad rectora del agua en el Distrito y en la Provincia de Guanacaste, que se encargara de definir lineamientos políticos en el uso eficiente del agua y de brindar un norte de qué es lo que se debería hacer en el Distrito. Si bien es cierto a SENARA le ha tocado la parte logística - operativa del Distrito y en menor grado algún tipo de asistencia, pienso que la investigación ha quedado de lado, por eso hay que abocarse a presentar propuestas para desarrollar el Distrito. Pienso que tiene que haber un redimensionamiento político. El liderazgo lo debe asumir el SENARA.

Sr. José María Alfaro Quesada. Comenta que cambiar la cultura del productor no es fácil. Los que siembran caña tienen los ingenios a la par, los arroceros tienen ahí las arroceras que les reciben el producto, es decir, la comercialización para ellos está fácil y por eso siembran eso. Se deben unir esfuerzos en bien de todo el Distrito de Riego, sembrar cultivos de una mayor rentabilidad y que sean más eficientes en el uso del agua porque cada vez el agua va a ser más escasa.

Sr. Juan Fernando Matarrita Salazar. Habilitar estas áreas para riego es un logro que ha costado muchísimo. Las áreas que hoy aparecen sin cultivos en poco tiempo los van a tener, el impacto del proyecto ya se comienza a observar.

Sr. Ricardo Radulovich Ramírez. Este es un tema complejo, no solo de optimización financiera, también se debe considerar el elemento ambiental.

Sra. Leda Beatriz Gamboa Zúñiga. Agradece a los compañeros del Distrito la presentación y los felicita por este gran logro de habilitar áreas de riego para la producción. Si se logra una integración con otras instituciones este gran logro que presenta hoy el Distrito, sin duda podría potencializarse.

Sr. Ricardo Radulovich Ramírez. Se une a la palabras de la señora Gamboa Zúñiga y agradece también el acompañamiento brindado durante estos años.

Sr. Oscar Bonilla Bolaños. En algo que tenemos que estar satisfechos es por el trabajo que se ejecuta en el Distrito de Riego, ustedes son la ventana por la cual el productor nos ve y yo debo decirles que nosotros recibimos muy buenos comentarios a pesar de las limitaciones que se tienen por todos conocidos. Muchas gracias.

A la 1:40 se retiran los señores Nelson Brizuela Cortés, Director del Distrito de Riego Arenal Tempisque; José María Alfaro Quesada y Juan Fernando Matarrita Salazar

El acuerdo que se toma es el siguiente:

ACUERDO N°5648: Se conoce la solicitud de declaratoria de puesta en riego en un área de 1.019,33 hectáreas, habilitadas en el Canal del Sur Tramo II, que se presenta mediante los oficios SENARA-GG-0371-2018 de fecha 03/05/2018 de la Gerencia General, SENARA-DRAT-087-2018 de fecha 25/04/2018 y SENARA-DRAT-095-2018 de fecha 04/05/2018 de la Dirección del Distrito de Riego Arenal Tempisque, así como el oficio SENARA-DRAT-CS-021-2018 de fecha 25/04/2018 refrendado por el Administrador del Proyecto Ampliación del Canal del Sur y el Coordinador de la Red Primaria del DRAT.

CONSIDERANDO:

1. -Que la Ley N° 6877, establece en su artículo 16 "El SENARA podrá construir las obras necesarias para el establecimiento y funcionamiento de sistemas de riego, avenamiento y control de inundaciones, así como las obras complementarias que hagan posible el mejor aprovechamiento agropecuario de las tierras en los distritos de riego. Todos los propietarios de las tierras, afectadas por el riego y el avenamiento, deberán satisfacer las tarifas que establezca ARESEP a solicitud del SENARA".
2. -Que en el Distrito de Riego Arenal Tempisque (DRAT), el SENARA ya dispone de la infraestructura necesaria para poner bajo riego un total de 1.019,33 hectáreas, en los Subdistritos Lajas y Abangares, abastecidas por el Canal del Sur Tramo II con aguas provenientes del Embalse Arenal, obras construidas mediante la Licitación Pública número 2012-LI-000002-DDRAT: Construcción del Proyecto Ampliación del Canal del Sur-Red Primaria entre SENARA y el Consorcio CORIEM-COPISA-CPI, contratación que se realizó con fondos provenientes del BCIE a través del Programa de Gestión Integrada de Recursos Hídricos (PROGIRH). Las obras mencionadas ya fueron recibidas por el SENARA según Acta de Recepción final firmada el 09 de Noviembre del 2016.
3. -Que el SENARA ha elaborado los planos topográficos mediante los cuales determina las áreas efectivamente regables actualmente, por lo que se procede a incluir en el padrón de usuarios las citadas 1.019,33 hectáreas y sus propietarios, de conformidad con la información oficial proveniente del Registro Público de la Propiedad y del Catastro Nacional.

POR TANTO:

Se declara la puesta bajo riego de 1.019,33 hectáreas, ubicadas en el Distrito de Riego Arenal-Tempisque, Canal del Sur Tramo II, Subdistritos Lajas y Abangares, abastecidas con aguas provenientes del Embalse Arenal. Téngase por incorporadas al Padrón de Usuarios dichas áreas, según la siguiente distribución:

PADRÓN DE USUARIOS CANAL SUR TRAMO II SECTOR LAJAS				
	-Usuario -Identificación	-Folio Real - Catastro	Parcela	Área Regable. (ha)
1	Sociedad Tacsan Lan Ltda. 3-102-003833	006829-000 G-I 1211-53	6	2.44
2	Sociedad Tacsan Lan Ltda. 3-102-003833	006832-000 G-I 1211-53	6A	4.29
3	María Josefina Chaves Ovares 1-0314-0258	009426-000 G-26559-76	11	13.78
4	María Giselle Salazar Vargas 5-0175-0444	051568-000 G-516937-83	14	4.97
5	Maribet Salazar Vargas 5-0197-0143 Zayra Mayela Brenes Espinoza 5-0206-0144	221001-004 G-1926579-16 221001-004 G-1926579-16	15	3.22
6	Maribet Salazar Vargas 5-0197-0143	25871A-001 G-516935-83	16	3.90
7	Guapeco S.A. 3-101-062741	035682-000 G-001261-64	17	45.54
8	Agrícola el Cántaro S.A. 3-101-053133	132030-000 G-792290-02	19	17.00
9	Inversiones 1920 S.A. 3-101-162370	Posesión G-556873-99	34	2.16
10	Inversiones Doña Flor S.A. 3-101-424498	160091-001 G-1236363-07	34A	15.20
11	Consultores Financieros COFIN S.A. 3-101-291070 (Ingenio Taboga S.A.)	078085-000 G-960651-91	69	441.00
12	Las Pozas de Cartagena S.A. 3-101-271165	026613-000 G-0800-72	39	11.86
13	Inversiones Diecinueve Veinte S.A. 3-101-162370	109825-000 G-499752-98	40	25.20
14	Las Lomas del Viejo S.A. 3-101-101475	220964-000 G-1949038-17	45	12.50
15	Agrocomercial San Isidro S.A. 3-101-038126	013268-000 G-10849-52	89	67.20
16	Agrominas S.A. 3-101-011596	019625-000 G-623461-86	54	2.35

PADRÓN DE USUARIOS CANAL SUR TRAMO II SECTOR ABANGARES				
	-Usuario -Identificación	-Folio Real -Catastro	Parcela	Área Regable, (ha)
1	Agrominas S.A. 3-101-011596	008508-000 G-008576-1975	111	26.90
2	Zelmira Ruiz Zamora 5-0269-0898	0130882-000 G-143334-93	22AG	6.20
3	Xinia Vargas Segura 5-0249-0462 Omar Umaña Cordero 5-0195-0510	095132-001 G-143333-93 095132-002 G-143333-93	21AG	7.77
4	Elida Centeno Gutiérrez 6-0414-0422	100534-000 G-147822-93	20AG	3.65
5	Gerardina Sibaja Cruz 5-0139-1207 Cándido Matarrita Matarrita 5-0103-0065	095140-001 G-150009-93 095140-002 G-150009-93	33AG	4.93
6	Inversiones Marmel S.A. 3-101-049504	030459-000 G-I 2431-72	101	15.00
7	Inversiones Marmel S.A. 3-101-049504	007303-000 G-29902-77	1	43.25
8	Diego Vinicio Salas Blanco 2-0360-0394	157554-000 G-1043301-05	2	9.00
9	Indalecio López Vásquez 5-0086-0748	014199-000 G-1041471-05	3	5.20
10	Inversiones Marmel S.A. 3-101-049504	007716-000 G-29902-77	IB	9.90
11	Ventus Consultoría Sociedad de Responsabilidad Ltda. 3-102-668131	049810-000 G-1622283-12	53	9.20
12	Ageroservicios Teca Aseteca S.A. 3-101-130446	148272-000 G-212980-94	72	33.72
13	San Julián Limitada 3-102-012835	167811-000 G-1273727-08	110	35.00
14	Fiduciaria MCF S.A. 3-101-671778	165443-000 G-1514217-11	102	137.00

Para todos los efectos, esta declaratoria rige a partir de su publicación en el diario oficial la Gaceta. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

ARTÍCULO N°4) ASUNTOS DE GERENCIA

4.1 SENARA-GG-0372-2018 Informe de gestión institucional 2014- 2018 Sector Agropecuario

Sra. Patricia Quirós Quirós. Manifiesta que como parte de las responsabilidades que tenemos nosotros de informar, parte de este informe de gestión se envió inicialmente al Ministro de Agricultura, a la Asamblea Legislativa y a Casa Presidencial. A continuación se va a presentar un resumen de ese documento, ya que en el documento enviado a ustedes se evidencia principalmente las acciones dirigidas al sector agropecuario y en menor medida las acciones de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica que se deben informar al Ministerio de Ambiente. Seguidamente, inicia la presentación denominada: "Informe de Gestión del SENARA Mayo 2014 a Abril 2018", que se adjunta al expediente de esta sesión.

Resultados Institucionales por pilares de la Política para el Sector Agropecuario y el Desarrollo de los Territorios Rurales 2014-2018

Fortalecer la gestión operativa de la institución:

- ✓ Obras de infraestructura de riego/drenaje: Se establece la figura de Convenios con instituciones para la ejecución de infraestructura de riego y drenaje y los convenios de cooperación.
- ✓ Convenios de Cooperación: Convenio Marco de Cooperación Técnica SENARA-IICA. Convenio marco de cooperación SENARA - UCR, Convenio Marco SENARA- INEC. Convenio marco de cooperación SENARA-UTN, SENARA-CONARROZ, SENARA-Museo Nacional, SENARA-JASEC.

Sr. Oscar Bonilla Bolaños. ¿Cuál es el del Museo Nacional?

Sra. Patricia Quirós Quirós. En Palmar Sur, Finca 6, principalmente para el tema de las esferas, hay que hacer un trabajo de control de inundaciones y drenaje, lo anterior debido a la declaración por parte de la UNESCO de declararlo patrimonio de la humanidad.

Continúa con la presentación:

Alianzas o convenios con entidades privadas para el desarrollo de productos y servicios institucionales estratégicos: Alianza con la Organización para Estudios Tropicales (OET) y se suscribe el Convenio SENARA-OET.

Fortalecimiento de la gestión de los programas de pequeño riego con la participación de los agricultores beneficiados:

- ✓ 103 hectáreas puestas bajo riego en 3 proyectos, Salinas II, Santa Clara y Cedral con recursos de la CNE, según Decretos de Emergencias.
- ✓ 891 hectáreas puestas bajo riego en 18 proyectos, financiamiento proveniente del contrato de préstamo del BCIE PROGIRH y CNE, para intervenir 788 hectáreas, beneficiando a 965 productores.
- ✓ Inversión realizada con esta fuente es de US\$6,43 millones, equivalente a €3.554 millones.

Convenios Suscritos Referentes a Proyectos Ejecutados:

- ✓ Senara -Sociedad Usuarios del Proyecto Las Vueltas.
- ✓ Senara-Sociedad Usuarios Tierra Blanca.
- ✓ Senara -Sociedad Usuarios del proyecto San Rafael de Sardinal.
- ✓ Senara -Sociedad Usuarios del proyecto Río Negro.
- ✓ Senara -Sociedad Usuarios del proyecto Cañas Dulces.

- ✓ Senara -Sociedad Usuarios del proyecto El Sesteo.
- ✓ Senara -Sociedad Usuarios del proyecto Modernización Yama.
- ✓ Senara -Sociedad Usuarios del proyecto PZNEC Llano Grande.
- ✓ Senara -Sociedad Usuarios del proyecto San Juan de Puriscal.
- ✓ Senara -Sociedad Usuarios del proyecto Cervantes Sector Las Aguas.
- ✓ Senara -Sociedad Usuarios del proyecto Guayabo de Bagaces.
- ✓ Senara -Sociedad Usuarios del proyecto Valle Verde.
- ✓ Senara - Sociedad Usuarios del proyecto Cedral.
- ✓ Senara -Sociedad Usuarios del proyecto Salinas II.
- ✓ Senara- USA Sociedad de del proyecto Usuarios de Santa Clara.
- ✓ Senara -Sociedad Usuarios del proyecto Cervantes, Subsector El Yas La Flor.
- ✓ Senara -Sociedad Usuarios del proyecto Pisirí.
- ✓ Senara -Sociedad Usuarios del proyecto San Rafael de Ojo de Agua.

Convenios Adicionales:

- ✓ Senara - Sociedad de Usuarios de Agua para el proyecto San Martín del Humo.
- ✓ Senara - Sociedad de Usuarios de Agua para el proyecto Pilón de Azúcar.
- ✓ Senara - Sociedad de Usuarios de Agua para el proyecto San Miguel.
- ✓ Senara - Sociedad de Usuarios de Agua para el proyecto Guayabo.
- ✓ Senara - Sociedad de Usuarios de Agua para el proyecto Reducción de la vulnerabilidad climática en la zona norte de Cartago.
- ✓ SENARA- Sociedad de Usuarios de Agua Santa Clara.
- ✓ Convenio específico de cooperación SENARA y la UCR para la ejecución de los diagnósticos hidrogeológicos de la subcuenca de Andamojo Pinilla y Cantón de Nandayure.
- ✓ Convenio marco de cooperación interinstitucional entre SENARA y FEMETROM.
- ✓ Convenio de cooperación para la construcción de infraestructura de riego suscrito entre el SENARA y el Ingenio Taboga S.A.

Adaptación y mitigación de la agricultura al cambio climático:

- ✓ Drenaje: 16 proyectos, 6496 hectáreas intervenidas y 603 productores beneficiados: La inversión total durante este período y considerando las diversas fuentes de financiamiento es de €2. 213,3 millones.
- ✓ BCIE-PROGIRH: 10 proyectos, de 6.957 hectáreas intervenidas y 549 productores beneficiados: El monto de inversión por los proyectos de drenaje financiados con recursos del Préstamo BCIE- PROGIRH es de US\$3,2 millones, equivalente a €1.817millones.
- ✓ Proyecto de drenaje Sahara, 160 hectáreas intervenidas y 25 productores beneficiados: Financiado con recursos provenientes de la CNE, amparado en la promulgación de Decretos de Emergencias. La inversión por este proyecto de €61 millones.
- ✓ Finca Reyes y La Gata: 199 hectáreas intervenidas y 58 productores beneficiados: Se financia con recursos del INDER.
- ✓ Proyectos Viquillas y Finca 63 de drenaje: 974 hectáreas intervenidas y 61 productores beneficiados: Recursos provenientes de transferencia de Gobierno, en los cuales se invierte la suma estimada en este período la suma de €197 millones.
- ✓ Proyecto Coto 63: Se estima intervenir un total de 812,23 Has en el que beneficiará a 32 familias, asociadas a SERMUCOOP R.L y Proyecto Viquillas: 360 Has en el que beneficiarán a 29 Familias, asociadas a COOPECOVI R.L.

El monto total a invertir es de €699 millones, proyecto finalizado.

Fortalecimiento de programa de riego

Finalización obras de Ampliación del Canal del Sur Tramo II Red Primaria, en el Distrito de Riego Arenal Tempisque, Cañas Guanacaste:

- ✓ Las inversiones alcanzaron la suma de US\$19,41 millones equivalente a ¢10.469 millones, lo cual significa poco más de ¢325 millones por kilómetro de canal revestido para conducción de 15.000 litros por segundo de agua.
- ✓ Las obras de Ampliación del Canal del Sur Tramo II, Red Primaria se financiaron con recursos del Préstamo BCIE- PROGIRH.
- ✓ Se crean las condiciones para ampliar la superficie bajo riego en el DRAT, esta inversión permite la ampliación del Canal Sur en 32 Km hacia el sur de Cañas y Abangares, con la puesta en riego de 2.000 ha directamente, quedando un pendiente de 6.000 ha a conectar a nivel secundario, con lo cual será posible ampliar a 8.000 ha con servicio de riego, en total se estarían beneficiando 200 productores.

Canal del Sur Tramo II Red Secundaria, Distrito de Riego Arenal Tempisque, Cañas Guanacaste:

- ✓ Gestión y consecución en 2017 de ¢326 millones, provenientes de la negociación con el Ministerio de Hacienda para asignar un saldo remanente del contrato de préstamo BCIE PROGIRH, a ser destinados en la ejecución de obras de la Red Secundaria del Canal del Sur Tramo II.
- ✓ Se estima intervenir en Agrolajas un total de 9 km, de los cuales serán intervenidos 4,5 Km en 2018.
- ✓ Los restantes 4,5 kilómetros se proyecta financiarlos con la fuente INDER (2,25km) y una alianza público privada con el Ingenio Taboga para los otros 2,25Km. La alianza público privada con Taboga está en ejecución.

Sistema de Control de Inundaciones en el Río Limoncito:

- ✓ Presupuesto estimado: ¢6.196 millones.
- ✓ Área intervenida con sistemas de drenaje en cauce: 10,4 Km.
- ✓ Construcción de 11 puentes en su primera etapa.
- ✓ Prevención de inundaciones a los habitantes residentes en el área de influencia del proyecto y a la población en general.
- ✓ A la fecha se han ejecutado ¢1,471 millones, asociados a obras para mejoramiento de la sección del río Limoncito, obras en cauce y puentes.

Se negocia con el BCIE un Contrato de Préstamo para proveer a esa región del país con las condiciones de saneamiento básicas necesarias que mejoren la calidad de vida de la población:

- a) Proyecto de Ampliación y Mejoramiento del Alcantarillado Sanitario y Gestión del Sistema Pluvial de la Ciudad de Limón.
- b) Proyecto del Sistema de Control de Inundaciones en el Área de Limoncito.

Monto total del préstamo: hasta US\$55,08 millones de los cuales US\$13,08 corresponden al SENARA.

Programa Integral de Abastecimiento de Agua para Guanacaste (Pacífico Norte) PIAAG

Proyecto Sistema De Abastecimiento De Agua Para La Cuenca Media Del Río Tempisque Y Comunidades Costeras:

Es un proyecto de inversión pública que se encuentra vinculado, según Decreto Ejecutivo N°38536-MP-PLAN del Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo a:

- ✓ Sector Desarrollo Agropecuario y Rural.
- ✓ Sector Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial.

A nivel presupuestario el proyecto ha contado con recursos por un monto de ¢5.422 millones, de los cuales se han ejecutado ¢1.442 millones, principalmente asociados a estudios de preinversión y diseños para:

- ✓ Diseños de la Presa (embalse Piedras): 100% ejecutado.
- ✓ Estudio Impacto Ambiental PAACUME: 100% ejecutado. Presentado a la SETENA.
- ✓ Estudio Impacto Ambiental "Cantera la Isla": 100% ejecutado. Presentado a la SETENA y Dirección de Geología y Minas.
- ✓ Diseños Canal Oeste Tramo II: 95% de avance.
- ✓ Diseños Canal Oeste Tramo III: 40% de avance.
- ✓ Estudio de Prefactibilidad: 100% ejecutado. Entregado a MIDEPLAN.
- ✓ Aprobación de la Inversión: Proyecto aprobado por CONIP y autorizado para el inicio de negociaciones del Contrato Préstamo por MIDEPLAN.
- ✓ Avalúos para los terrenos de la Presa (embalse Piedras): solicitados a Hacienda y están en trámite para su realización.
- ✓ Estudio de Factibilidad: 80% de avance.

Proyecto es la desinfectación de una superficie de 113 hectáreas dentro del área del embalse, perteneciente a la Reserva Biológica Lomas Barbudal (RBLB).

Convenio con la OET para la realización del estudio de línea base de biodiversidad, que estimó la necesidad de adquirir un área de 332 hectáreas para la compensación de 113 hectáreas dentro de la RBLB que se requieren para la construcción del embalse en el río Piedras.

Se elaboró la propuesta de áreas de compensación, la cual propone la compra de 571 hectáreas, lo que representa un factor de 5,05 veces el área que se verá afectada en la RBLB, con una semejanza en todos los tipos de bosques. Cabe destacar que con esta propuesta el área de la RBLB aumentará en 458 hectáreas.

Esta propuesta de compensación fue presentada mediante el proyecto de ley denominado: "**Ley para la modificación de límites de la Reserva Biológica Lomas Barbudal, para el desarrollo del Proyecto de Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del Río Tempisque y Comunidades Costeras**", presentado ante la Asamblea Legislativa, bajo el expediente No.20465.

Otros logros:

- ✓ Se finalizan los estudios de perforación de 78 piezómetros.
- ✓ Se continuó con el Estudio Hidrogeológico del Acuífero Ario a partir de las 19 perforaciones exploratorias realizadas en el año 2013.
- ✓ Estudio hidrogeológico del Pacífico Central (desde Uvita hasta Herradura).
- ✓ Evaluación y propuesta de la explotación de las aguas subterráneas utilizando modelación hidrogeológica y numérica del Valle Central.
- ✓ Estudio hidrogeológico Río Grande (San Ramón hasta Poás de Alajuela).
- ✓ Aplicación de herramientas de modelación numérica en hidrogeología para la gestión y aprovechamiento de los recursos hídricos subterráneos y la capacitación en Inventario de Nacientes.
- ✓ Difusión de los resultados de los Planes de Aprovechamiento Sostenible (PAS) del Acuífero de Parrita.

- ✓ Elaboración PAS Santa Cruz.
- ✓ Registro y actualización del Archivo Nacional de Pozos lo cual permite información digital y disponible en tiempo real.
- ✓ La inversión realizada para la obtención y generación de toda esta información hidrogeológica durante el período es por la suma de \$1.167,7 millones, cuya fuente de financiamiento es el BCIE-PROGIRH.
- ✓ Instalación de seis estaciones hidrometeorológicas cuya información acompaña la elaboración de los balances hídricos.
- ✓ Manual de Zonas de Recarga se logró tener un Manual que hoy día es guía en acciones prácticas para mejora de recarga acuífera.
- ✓ Actualización de tarifas por concepto de servicios que brinda el Senara.

Matriz Genérica de Protección de Acuíferos:

Aprobación de la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos y la Guía Metodológica para la Aplicación de la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos por parte de la Junta Directiva del SENARA mediante Acuerdo No.5497.

Aspectos administrativos-Institucionales:

- ✓ Se logró realizar las auditorías externas financieras institucionales del 2010 al 2016.
- ✓ Atención informes de Auditoría Interna: 4 informes del 2014, 2 informes del 2015, 4 del 2016, 5 del 2017 y 1 del 2018, total 16 informes.
- ✓ Atención auditorías de la Contraloría General de la República: Modelo de gestión institucional, acuíferos prioritarios, planes reguladores (cantonales y costeros).
- ✓ Política Nacional de riego.
- ✓ Creación de Unidad de Avalúos.
- ✓ Restructuración parcial de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica (DIGH).
- ✓ Aprobación Reglamento Autónomo de Trabajo.
- ✓ Actualización Reglamento de Junta Directiva.

Aspectos Pendientes:

- ✓ Aprobación por parte del BCCR del contrato de préstamo-Limoncito.
- ✓ Aprobaciones por parte del Ministerio de Hacienda, BCCR, Mideplan del PAACUME.
- ✓ Propuesta de restructuración del DRAT- INDEP-Administración, lo que conllevaría a un nuevo manual de cargos.
- ✓ Aprobación restructuración de la DIGH.
- ✓ Alternativas de financiamiento para el SENARA, fortalecimiento Institucional.
- ✓ Matriz Genérica de Protección de Acuíferos.
- ✓ Aprobación de Reglamento de Becas.
- ✓ Aprobación de Reglamento de Activos.
- ✓ Contar con un sistema integral de información, SIF, SIG.

En este informe hay temas que se deben ampliar como los proyectos ejecutados con la Comisión Nacional de Emergencias, que como no están incluidos en el POI institucional, únicamente se mencionan algunos.

Finaliza la presentación.

Sr. Ricardo Radulovich Ramírez. Desde que llegué al SENARA me ha quedado muy claro que el trabajo que se realiza aquí es muy intenso y amplio, con mucha efectividad, dirigido por doña Patricia por supuesto y el

personal lo he encontrado muy hábil y preparado, por eso la felicito doña Patricia y a su equipo de trabajo y agradezco mucho la oportunidad que me han dado de estar aquí aprendiendo de ustedes.

Sr. Oscar Bonilla Bolaños. Nos unimos todos a ese reconocimiento y a esa felicitación, realmente debo decirles que el trabajo aquí en Junta no ha sido fácil, creo que ha habido un gran ambiente, ha sido un equipo de trabajo, pienso que es importante resaltar no solo la participación de don Carlos y de doña Patricia sino también la participación de don Giovanni y de doña Irma. Realmente hubo un ambiente muy solidario en el cual nos identificamos mucho con la institución, creo que debemos sentirnos orgullosos porque hay logros muy importantes. Me parece que como Junta siempre mantuvimos una posición muy clara que fue apoyar el trabajo técnico de la institución y ojalá que los nuevos miembros de Junta tengan esa claridad para que esta institución continúe por el sendero del desarrollo y apoyo a la soberanía agrícola de este país, sobretodo de los pequeños productores. He dejado de último mencionar el trabajo de Lilliana, todos estamos conscientes de que no es fácil y hoy quiero también reconocer ese trabajo y agradecerle el apoyo brindado.

Sr. Francisco Renick González. Igualmente me uno a las palabras de mis compañeros y compañeras y felicito a ese equipo gerencial que hemos tenido por la forma en que se trabaja en esta institución, el personal siempre muy especial y muy profesional. No sé si existe la oportunidad en un futuro de sacar una revista de todas las obras que hace SENARA porque creo que el país debe conocer de lo que esta institución hace por este país.

Sra. Leda Beatriz Gamboa Zúñiga. De mi parte agradecer a cada uno de ustedes porque he aprendido mucho de cada uno durante este período. Reitero la importancia de brindar una inducción, pues considero que eso ayudaría a que fuéramos todavía más efectivos. El trabajo que hicimos fue con dedicación y cariño. El grupo tan entregado a la institución lo motivan a uno y lo comprometen.

Sra. Andrea Pérez Alfaro. Es mi primer experiencia en una Junta Directiva, ahora que nos sentimos un poquito más confiados ya nos vamos, ha sido un proceso de aprendizaje y al principio cuesta un poquito ambientarse. Agradecerles el trabajo que han hecho, don Carlos ha hecho un gran trabajo también, ha trabajado mucho por la institución y se ha entregado mucho, entonces agradecerle también lo que ha hecho. Doña Patricia también creo que incluso por el hecho de estar bastante en la institución ya se le adquiere un amor diferente, más que de una Gerencia es de una familia. Muy importante la retroalimentación que se le pueda dar al nuevo Gerente y que la Junta Directiva ojalá puedan hacer ese plan de trabajo para un año que nosotros no pudimos concretar. Muchas gracias a todos.

Sr. Giovanni López Jiménez. Sugiere que tal vez para la próxima sesión debería pensarse en un acuerdo en que se delegue en la Gerencia la toma de algunas decisiones como por ejemplo la adjudicación de licitaciones mientras la Junta Directiva no esté integrada en su totalidad, porque el plazo de nombramiento sobretodo de las cooperativas o el representante de las federaciones campesinas que a veces tarda mucho tiempo.

Doña Patricia en el informe recogió muchas cosas, sin embargo hay otras muy importantes que no son solo obras, una institución es imagen, es posicionamiento político, social, es fortalecimiento. En muchos otros campos esta administración ha logrado cosas muy importantes, a nivel administrativo el tema del Archivo Institucional, los proyectos como PAACUME y Limón que quedan encaminados, en este gobierno se ha encaminado para el futuro y creo que eso es importante que el nuevo ministro lo conozca.

Finalmente quiero decir que esta Junta Directiva ha sido diferente de otras, en esta ha habido cohesión y se ha trabajado verdaderamente como un equipo y ustedes le han dedicado muchas horas de sesión a esta institución y ahí están los productos. Esta Junta Directiva ha tomado decisiones muy estratégicas y de largo plazo, como la matriz, el ajuste en las tarifas, entre otros y yo me siento muy satisfecho. De mi parte quiero agradecerles la confianza que han tenido en la asesoría que les he brindado.

Sr. Oscar Bonilla Bolaños. No habiendo más comentarios agradece la presentación.

El acuerdo que se toma es el siguiente:

ACUERDO N°5649: Se instruye a la Gerencia General a fin de que se consulte al Ministro de Agricultura y Ganadería designado, señor Renato Alvarado Retana, la posible realización de una sesión extraordinaria a el día lunes 14 de mayo 2018, en la sala de sesiones de Junta Directiva, con el tema único de agenda: “El accionar institucional, logros y asuntos que requieren continuidad”. Asimismo, se deberá cursar la invitación al Ministro de Agricultura y Ganadería saliente, señor Luis Felipe Arauz Cavallini. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

ARTÍCULO N°5) ASUNTOS DE AUDITORÍA INTERNA

5.1 SENARA-AI-100-2018 Resumen resultados 2017CD-000163-OC “Servicios profesionales para la auditoría externa de los estados financieros del SENARA período 2016 y de los estados financieros del PROGIRH del IV trimestre 2016”

Sr. Warner Barrantes Álvarez. Mediante el oficio SENARA-AI-100-2018 se remite a la Junta el Informe de resultados de la Contratación Directa N°2017CD-000163-OC “Servicios profesionales para la auditoría externa de los estados financieros del SENARA período 2016 y de los estados financieros del PROGIRH del IV trimestre 2016”. El mismo aporta valor agregado a los procesos de control interno institucional. Se concluye que las debilidades identificadas durante el proceso fiscalización de esta contratación no garantizaron una gestión eficiente y eficaz, una protección adecuada del patrimonio público, un cumplimiento razonable de la normativa y confiabilidad de la información recibida.

Otros resultados de esta evaluación reflejan:

- 1- Que la falta de alineamiento entre las Directrices para la contratación de servicios de Auditoría Externa en el Sector Público y el cartel de condiciones definido para la contratación sujeta a estudio, implicó la insuficiencia de controles que garantizaran la recepción adecuada y de calidad de los servicios contratados.
- 2- Falta de definición de mecanismos dentro del cartel para este tipo de contrataciones que permitan valorar de previo a la Administración los aspectos de calidad que deben poseer los despachos de Auditoría Externa que se contraten.
- 3- Debilidades en los procesos previos a la contratación de estos servicios de auditoría externa, desde la confección del cartel, revisión de ofertas y confección del contrato.
- 4- Debilidades en el proceso de seguimiento oportuno y eficaz de las recomendaciones emitidas por las auditorías externas.

Se generaron 4 recomendaciones, 3 de las cuales son competencia de la Gerencia y 1 de la Dirección Administrativa Financiera. Su atención permitirá administrar los riesgos internos: de cumplimiento, operación, dirección, alineamiento, eficiencia, financiero, información, oportunidad, fiscalización e imagen asociados.

Paralelo a este informe, es recordar que en el producto final entregado por la auditoría externa, la Auditoría Interna identificó algunas debilidades, sobre las que aún la auditoría externa no se ha presentado las mejoras correspondientes, además es importante tomar en cuenta que cuando los resultados del análisis de una gestión en este caso del 2016, se presenta tanto tiempo después, se pierde mucho de su utilidad por el aspecto de oportunidad.

Sr. Oscar Bonilla Bolaños. No habiendo más comentarios, se da por conocido el tema.

ARTÍCULO N°6) PROPUESTA DE MOCIONES

No se presentan mociones

ARTÍCULO N°7) CORRESPONDENCIA

**7.1 SENARA-JD-SA-083-2018 y SENARA-JD-SA-088-2018 Cumplimiento del Acuerdo N°4787
Presentación de los Acuerdos tomados en las sesiones: Ordinaria N°735-18 del 23 de abril 2018 y
Extraordinaria N°396-18 del 30 de abril 2018**

Los acuerdos anotados en los oficios SENARA-JD-SA-083-2018 y SENARA-JD-SA-088-2018, fueron remitidos vía correo electrónico a los miembros de Junta Directiva al momento de realizar la convocatoria a esta sesión.

Se conoce

ARTÍCULO N°8) ASUNTOS PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

No se presentaron Asuntos del Presidente

ARTÍCULO N°9) ASUNTOS VARIOS

No se presentaron Asuntos Varios

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 2:40 p.m.



Sr. Oscar Bonilla Bolaños, **Vice Presidente**

Preside



Lcda. Lilliana Zúñiga Mena, **Secretaria**

Junta Directiva

Última línea de esta Acta